



# GUÍA PRÁCTICA SOBRE EL COMITÉ DE ONGS DE LA ONU



ISHR

INTERNATIONAL SERVICE  
FOR HUMAN RIGHTS

#### AUTORA

*Michelle Evans Reconocemos el aporte especializado y apoyo editorial de Heather Collister, María Lycke, Eleanor Openshaw, Olivia Starrenburg, Ben Leather y Jean-Daniel Vigny.*

*Traducción al español: Ivi Oliveira*

*Título original: A practical guide to the UN NGOs Committee*

#### DERECHOS DE AUTOR Y DISTRIBUCIÓN

*Copyright © 2015. Servicio Internacional para los Derechos Humanos. El contenido de esta publicación puede ser reproducido para capacitaciones, clases u otros fines no comerciales, siempre y cuando ISHR sea debidamente citado. También está permitida su distribución o vinculación desde su página de internet, siempre y cuando ISHR sea citado como fuente. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida con fines comerciales sin autorización expresa de los detentores de los derechos de autor.*

#### RESPONSABILIDADES

*Aunque se ha hecho todo lo posible para garantizar la exactitud y fiabilidad de la información contenida en esta publicación, ISHR no garantiza ni asume responsabilidad legal alguna derivada de los posibles errores en la información reportada o sobre cualquier uso de esta publicación. Nos complacerá corregir cualquier error encontrado; por favor, envíelos a [information@ishr.ch](mailto:information@ishr.ch)*

#### AGRADECIMIENTOS

*El Servicio Internacional para los Derechos Humanos agradece a la Misión Permanente de Australia ante la ONU en Ginebra y a la Taiwan Foundation for Democracy por su apoyo a este proyecto. Los contenidos de esta publicación son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no reflejan las opiniones de los patrocinadores del proyecto.*





El Servicio Internacional para los Derechos Humanos (ISHR, por sus siglas en inglés) es una organización internacional no gubernamental independiente que se dedica a la promoción y protección de los derechos humanos por medio del fortalecimiento de los sistemas de derechos humanos y respaldo a personas defensoras de derechos humanos. Para esto, combinamos estratégicamente actividades de incidencia, investigación, monitoreo, coordinación y capacitación.

Fundada en 1984 y con oficinas en Ginebra y Nueva York, ISHR tiene un historial comprobado de lograr cambios en materia de derechos humanos: desde la facilitación de insumos de la sociedad civil a la Declaración y Programa de Acción de Viena (1993) y liderazgo en el desarrollo de la Declaración de la ONU sobre Defensores de Derechos Humanos (1998), hasta la contribución al establecimiento del Consejo de Derechos Humanos (1999) y canalización y coordinación de la adopción de los Principios de Yogyakarta sobre Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual e Identidad de Género (2007).

Durante muchos años, ISHR también ha jugado un papel importante de facilitación de acceso de la sociedad civil a la ONU, abogando por una reforma del Comité de ONGs de la ONU y sus modalidades hacia un proceso de acreditación más expedito, transparente y no discriminatorio, y acompañando a organizaciones no gubernamentales en su proceso de solicitud de estatus consultivo ante la ONU.

# TABLA DE CONTENIDO

---

<b>PRÓLOGO</b>	<b>ACERCA DE LA GUÍA PRÁCTICA</b>	<b>I</b>
	Objeto y estructura de la Guía Práctica	I
<hr/>		
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>ANTECEDENTES</b>	<b>4</b>
	Participación de la sociedad civil en la ONU: una visión general de las opciones de acreditación	4
	¿Qué es el estatus consultivo con ECOSOC y porqué aplicar?	4
	¿Qué es el Comité de ONGs? ¿Qué hace?	9
	Prerrogativas, reglas y responsabilidades	11
	¿Cuál es el rol de la Sección de ONGs del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DESA) de la Secretaría de las Naciones Unidas?	13
<hr/>		
<b>CAPÍTULO 2</b>	<b>LA SOLICITUD</b>	<b>16</b>
	Visión general del proceso de solicitud	16
	Antes de la solicitud	16
	Preparación de la solicitud	18
	Envío de la solicitud	23
<hr/>		
<b>CAPÍTULO 3</b>	<b>REVISIÓN DE LA SOLICITUD</b>	<b>30</b>
	Visión general de los métodos de trabajo	30
	Revisión inicial por la Sección de ONGs del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU	30
	Revisión del Comité	31
	Posibles decisiones y acciones del Comité	36
	Decisiones/acciones del ECOSOC	40

---

<b>CAPÍTULO 4</b>	<b>DINÁMICAS POLÍTICAS</b>	<b>42</b>
	Panorama general	42
	¿Cuáles solicitudes suelen encontrar dificultades en el proceso?	42
	Análisis de los actores estatales	43
	Estrategias y tácticas utilizadas para retrasar las solicitudes y negar la acreditación	49
	Papel de los Estados observadores	58
	Roles del presidente y del relator	59
	Dinámicas políticas del ECOSOC	60

---

<b>CAPÍTULO 5</b>	<b>CASOS DIFERIDOS: ¿QUÉ PUEDEN HACER LAS ONGs?</b>	<b>62</b>
	Visión general	62
	Objetivos de incidencia	62
	Oportunidades y estrategias de incidencia	66
	Antes del envío de la solicitud	66
	Durante la revisión de la solicitud	67
	Antes de la votación en el Comité	74
	Impugnación de decisiones del Comité ante el ECOSOC	77
	¿Qué hacer si su solicitud es continuamente diferida, rechazada o cerrada?	80

---

<b>CAPÍTULO 6</b>	<b>DESPUÉS DE QUE LA ONG OBTIENE EL ESTATUS CONSULTIVO</b>	<b>84</b>
	Panorama general	84
	Solicitudes de reclasificación del estatus	84
	Cambio de nombre	84
	Informes cuatrienales	85
	Acción disciplinaria: retirada y suspensión de estatus	87
	Cómo abogar por su caso	91

# PRÓLOGO **ACERCA DE LA GUÍA PRÁCTICA**

## **Objeto y estructura de la Guía Práctica**

El Comité de Organizaciones no Gubernamentales (Comité de ONGs) de la Organización de Naciones Unidas (ONU) es el órgano a través del cual deben pasar todas las solicitudes de acreditación de ONGs ante el Consejo Económico y Social (ECOSOC) del sistema de derechos humanos de la ONU. Este Comité es uno de los órganos menos transparentes y de los que menos rinden cuentas - de la ONU. El Servicio Internacional para los Derechos Humanos (ISHR, por sus siglas en inglés) ha sido testigo directo de las dificultades que muchas organizaciones de derechos humanos enfrentan al llevar a cabo este proceso.

Este manual es una respuesta a una intensa necesidad de información y explicaciones acerca de la toma de decisiones en el Comité y el proceso general de la obtención de la acreditación del ECOSOC. Decenas de ONGs han solicitado la ayuda de ISHR en los procesos de solicitud y revisión. Otros se han acercado a ISHR en casos en que la ONG ha sido acusada de infracción y se encuentra ante la posibilidad de pérdida o suspensión de su estatus. Recibimos preguntas regularmente en cuanto a cómo llenar la solicitud de acreditación, comparecencia ante el Comité, manejo de los constantes retrasos o aplazamientos de una solicitud, cómo responder a los casos de represalias evidentes, entre otros.

El manual ofrece información logística, asesoría estratégica y orientación a las organizaciones de derechos humanos que deseen obtener el estatus consultivo ante la ONU como medio para interactuar eficazmente con su sistema de derechos humanos.

El primer capítulo ofrece una visión general de las opciones de acreditación ante la ONU, con un enfoque en la obtención del estatus consultivo ante el ECOSOC. El segundo y tercer capítulos proporcionan información sobre los procesos de solicitud y revisión. El Capítulo 4 se sumerge en las dinámicas políticas del Comité, mientras que el Capítulo 5 proporciona asesoría para aquellas ONGs cuyas solicitudes han sido constantemente diferidas. El Capítulo 6 abarca las obligaciones clave para las ONGs, una vez recibido el estatus consultivo, y destaca las sanciones disciplinarias en el caso de que los requisitos sean infringidos.

La participación efectiva y activa de las ONGs en los órganos y mecanismos de derechos humanos de la ONU es fundamental para el funcionamiento y la integridad del sistema. Las ONGs

han desempeñado un papel importante en el Consejo de Derechos Humanos y en la antigua Comisión de Derechos Humanos. Ellas han sido esenciales en la creación de instrumentos internacionales, la adopción de resoluciones y la creación de procedimientos especiales, entre otros avances. Esta obra ha sido elaborada en base a información y testimonios de primera mano, los cuáles sólo la sociedad civil puede proporcionar.

**Este manual es una pequeña contribución para apoyar a las ONGs que deseen participar en el trabajo de la ONU. Sin ellas, el sistema de derechos humanos de la ONU simplemente ya no podría continuar funcionando.**



© UN Photo: Anne-Laure Lechat



# CAPÍTULO I ANTECEDENTES

## Participación de la sociedad civil en la ONU: una visión general de las opciones de acreditación

Para una ONG que desee participar en las reuniones intergubernamentales de la ONU uno de los primeros pasos es solicitar su acreditación ante la ONU. La acreditación trae consigo diversas prerrogativas, incluyendo oportunidades para ofrecer declaraciones orales y escritas en las sesiones de la ONU. Las ONGs tienen dos opciones principales cuando se trata de la acreditación en la ONU:

- recibir la acreditación de **corto plazo** para una conferencia, evento o proceso de la ONU;
- recibir “estatus consultivo” ante el Consejo Económico y Social de la ONU (ECOSOC), que provee una relación más **permanente** en la ONU, y otorga un alto nivel de prerrogativas.

Este manual está dedicado a brindar información y asistencia a las **ONGs de derechos humanos** que están tratando de obtener estatus consultivo ante el ECOSOC. Las ONGs de derechos humanos pueden esperar enfrentarse a un proceso de acreditación prolongado y dificultoso debido a la hostilidad de algunos Estados miembros a las actividades de las ONGs que trabajan para proteger y promover derechos humanos universales. Este manual no aborda en detalle otras vías de acreditación, aunque las ONGs de derechos humanos también pueden enfrentarse a grandes desafíos en estos procesos.

## ¿Qué es el estatus consultivo con ECOSOC y por qué aplicar?

“... Las disposiciones para consultas con las organizaciones no gubernamentales proporcionan un importante medio de promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas”

“... las disposiciones están hechas para que las organizaciones que representan a importantes sectores de la opinión pública expresen sus puntos de vista a nivel internacional”

Resolución 1996/31 del ECOSOC, Parte II, párrafo 20

La posibilidad de contribuciones no gubernamentales a la ONU fue establecida a través del Artículo 71 de la Carta de la ONU. El ECOSOC – un órgano principal de las Naciones Unidas que coordina la labor económica y social dentro de la ONU y sus agencias e instituciones especializadas – ha desarrollado esta posibilidad en el marco del ECOSOC a través de la Resolución 1996/31, que establece las normas y procedimientos que definen la relación consultiva entre la sociedad civil y las Naciones Unidas.

La obtención de estatus consultivo no significa que una ONG cuenta con una función de negociación formal o la oportunidad de votar en los procesos intergubernamentales de la ONU. Sin embargo, provee importantes oportunidades para influir en los principales tomadores de decisiones en los foros de la ONU: los Estados miembros.

El estatus Consultivo ofrece a las ONGs beneficios prácticos claves, tales como un pase de la ONU para sus representantes y la capacidad de entrar físicamente a las salas de conferencias e interactuar con los diplomáticos y personal de Naciones Unidas. Por otra parte, el estatus consultivo permite a las organizaciones

participar formalmente en reuniones de la ONU, incluyendo las sesiones regulares del ECOSOC, sus comisiones orgánicas y sus otros órganos subsidiarios. Participar en las reuniones formalmente significa que una ONG puede realizar exposiciones orales y escritas. El estatus consultivo también otorga indirectamente otras ventajas incluyendo la provisión de oportunidades para que las ONGs puedan desarrollar redes con otras ONG afines en momentos críticos, lo cual puede contribuir a una articulación de posiciones más eficaz para la incidencia regional y actividades de cabildeo.

### BENEFICIOS DEL ESTATUS CONSULTIVO ANTE EL ECOSOC

Una ONG con estatus consultivo puede participar de varias maneras con el ECOSOC y sus órganos subsidiarios:

- Asistir a las conferencias y eventos internacionales;
- Hacer declaraciones escritas y orales en estos eventos;
- Organizar y ser anfitrión de “eventos paralelos”;
- Ingresar a las instalaciones de la ONU y observar las sesiones abiertas;
- Tener oportunidades de establecer nuevas relaciones con otros representantes de ONGs o de los estados miembros y realizar actividades de cabildeo.

Hay tres categorías de estatus para las que las ONGs pueden aplicar: General, Especial y “Roster”. Cada categoría habilita a la ONG a ciertas prerrogativas dentro del sistema de la ONU. Una ONG puede optar por solicitar un estatus particular, atendiendo a la naturaleza de su organización y al alcance de su trabajo.

- El **estatus General** es usualmente reservado para las grandes ONGs internacionales con muchos miembros y diferentes países y regiones, interesadas en la mayoría de las actividades del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios. El Estatus General tiene los privilegios de mayor alcance, incluido el derecho a incorporar puntos en la agenda del ECOSOC y sus órganos subsidiarios, además de disfrutar de todos los privilegios del estatus especial.
- El **estatus Especial** es para las ONGs que tienen una competencia especial sólo en algunas áreas cubiertas por el ECOSOC. Las ONGs en la categoría especial podrán designar representantes ante la ONU, asistir a las reuniones del ECOSOC y de sus órganos subsidiarios; pueden hablar en estas reuniones, distribuir declaraciones y están obligados a presentar informes cuatrienales sobre sus actividades. Las ONGs que trabajan en derechos humanos mayormente buscan estatus consultivo especial.

- Las ONGs que figuran en el **“Roster”** son aquellas que el ECOSOC o el Secretario General de la ONU consideran capaces de aportar contribuciones ocasionales y útiles a la labor del ECOSOC o de sus órganos subsidiarios. A las ONGs que se encuentren enlistadas en el “Roster” con la ONU se les permite asistir a las reuniones del ECOSOC y sus órganos subsidiarios, pero no se les permite circular declaraciones o hablar en las reuniones.

Una de las razones claves por la que las ONGs solicitan una acreditación ante el ECOSOC es para obtener acceso al Consejo de Derechos Humanos, dada su posición como el más alto órgano de derechos humanos de la ONU.

Sólo las ONGs con estatus consultivo tienen derecho a participar en determinadas actividades del Consejo de Derechos Humanos, en particular:

- Acreditar representantes para asistir a los trabajos del Consejo;
- Presentar declaraciones por escrito;
- Hacer las intervenciones orales durante todos los temas sustantivos de la agenda del Consejo (tenga en cuenta que las declaraciones orales también se pueden entregar por mensaje de vídeo para aquellos que no pueden viajar a Ginebra);
- Organizar y ser anfitrión de “eventos paralelos”;
- Asistir a las sesiones públicas de los mecanismos del Consejo (incluido el Examen Periódico Universal y el Comité Asesor).

### CRITERIOS PARA SER ORGANIZADOR DE UN EVENTO PARALELO ANTE EL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Una ONG sin status consultivo puede estar involucrada en la organización de un evento paralelo, por ejemplo como panelista o como uno de los patrocinadores del evento. Sin embargo, una ONG sin estatus no puede reservar un salón o ser el principal patrocinador de un evento paralelo del Consejo en las instalaciones de la ONU. De hecho, el hacerlo sin estatus consultivo puede afectar las posibilidades de obtener el estatus en el futuro si este hecho es traído a la atención del Comité de ONGs de la ONU durante el proceso de revisión de la solicitud de la organización.

Las ONGs con estatus consultivo están, por regla general, acreditadas automáticamente también a las principales conferencias de la ONU, sesiones especiales y eventos de alto nivel en una gama de temas, desde migración hasta el Estado de Derecho y la trata de personas. Esto permite a las organizaciones de la sociedad civil participar en los procesos iniciales de preparación y por lo tanto tienen mayores posibilidades de influir en los resultados.

Tenga en cuenta que las ONGs gozan de los mismos acuerdos de participación con el Consejo de Derechos Humanos, creado en 2006 como un órgano subsidiario de la Asamblea General, que los que tenían con la Comisión de Derechos Humanos, que era subsidiaria del ECOSOC<sup>1</sup>. Aunque este cambio estructural no significó una diferencia en la participación de las ONGs en el máximo órgano de formulación de políticas de derechos humanos de la ONU, estableció un precedente de que las ONGs podrían tener derechos de participación amplios en un cuerpo que dependía directamente de la Asamblea General.

### *¿Cuáles son los criterios para una ONG obtener el estatus consultivo?*

Las organizaciones internacionales, regionales, subregionales y nacionales no gubernamentales, sin fines de lucro, públicas o voluntarias son elegibles para solicitar el estatus consultivo.

Los requisitos de elegibilidad que una organización debe satisfacer en su solicitud de estatus ante el ECOSOC se detallan en la Resolución 1996/31. Sin embargo, la resolución no especifica estos requisitos; sino que enumera criterios generales y principios que deben cumplirse, incluyendo los siguientes:

- La ONG se ocupa de asuntos que son competencia del ECOSOC. Las principales cuestiones que forman parte de la competencia del ECOSOC son el desarrollo sostenible, el desarrollo social, la condición de la mujer, la población y el desarrollo y los derechos humanos;
- Los fines y objetivos de la ONG están en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y la ONG apoya la labor de la ONU;
- La ONG tiene una sede fija y ha estado registrada oficialmente durante al menos dos años antes de la fecha de recepción de la solicitud;
- La ONG tiene una constitución adoptada en forma democrática, una estructura representativa y mecanismos adecuados para la rendición de cuentas;
- La ONG da a conocer sus fuentes de apoyo financiero.

### *¿Cómo puede una ONG participar si no tiene estatus consultivo?*

Aunque el estatus ante el ECOSOC otorga a las ONGs muchas prerrogativas, no se debe olvidar que hay diversas maneras en que las ONGs pueden involucrarse en la labor del Consejo de Derechos Humanos sin tener este estatus. Por ejemplo, las organizaciones no gubernamentales tienen la libertad de llevar a cabo

---

<sup>1</sup> De conformidad con la Resolución 60/251 de la Asamblea General, párrafo 11, la participación de las ONGs en el Consejo de Derechos Humanos estará basada en las disposiciones y las prácticas observadas por la Comisión de Derechos Humanos, incluida la resolución del Consejo Económico y Social 1996/31, de 25 de julio 1996.

acciones de cabildeo y establecer reuniones con representantes de los Estados fuera de las instalaciones de la ONU. Aunque en este caso no pueden asistir a las sesiones del Consejo en persona, pueden mantenerse informadas sobre los debates que están teniendo lugar a través de los archivos que se encuentran en la página extranet del Consejo o siguiendo la transmisión por internet de sus sesiones.

El envío de comunicaciones escritas al Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal (EPU) - un proceso a través del cual el historial de derechos humanos de los 193 Estados miembros de la ONU son revisados y evaluados - tampoco requiere estatus alguno ante el ECOSOC. Además, las ONGs también pueden participar en cualquier tipo de consulta a nivel nacional organizada por el Estado u ONGs como parte de los preparativos para el EPU. Este examen se transmite por Internet, lo cual permite a las ONGs que no pueden asistir a la sesión dar seguimiento a las preguntas y recomendaciones formuladas a su Estado y desarrollar estrategias de incidencia a nivel interno acorde con las mismas.

No se requiere ningún estatus ante el ECOSOC para involucrarse con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, ya sea a través del envío de quejas u otra información o reuniones con los procedimientos especiales durante visitas a los países. Los procedimientos especiales suelen realizar convocatorias para solicitar información, incluyendo cuestionarios, como medio de recopilación de datos para sus próximos informes; todas las ONGs pueden participar en estos procesos.

En relación a otras partes del sistema de la ONU, los órganos de tratados de derechos humanos no requieren que las ONGs tengan estatus ante el ECOSOC para poder presentar información escrita. Además, contactar y desarrollar relaciones con los miembros de los órganos de tratados, una de las maneras más eficaces de influir en esos órganos, no requiere ningún estatus ante el ECOSOC.

Todas las ONG, incluidas las que no tienen estatus ante el ECOSOC, pueden asistir a las sesiones de los órganos de tratados (aunque es necesario registrarse para hacerlo) y hablar durante las reuniones establecidas para que las ONGs puedan dirigirse a estos órganos. Las ONGs también pueden organizar actividades paralelas a las sesiones de los órganos de tratados sin necesidad de contar con estatus ante el ECOSOC<sup>2</sup>. Los exámenes de países llevados a cabo por esos órganos también se pueden seguir por internet.

---

2 En conjunto o con el acuerdo de la Secretaría de la ONU.

---

**¿Qué es el Comité de ONGs?**  
**¿Qué hace?**

El Comité de la ONU encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (el Comité o el Comité de ONGs) es un órgano subsidiario del ECOSOC que supervisa la implementación de la Resolución 1996/31 y que cuenta con 19 miembros.

El Comité es responsable de dar seguimiento a la relación entre las ONGs y la ONU<sup>3</sup>, siendo sus principales tareas las siguientes:

- La revisión de las solicitudes de estatus consultivo y las solicitudes de reclasificación presentadas por las ONGs;
- El seguimiento de las actividades relacionadas con el estatus, incluida la revisión de los informes cuatrienales presentados por las ONGs de las categorías General y Especial<sup>4</sup>.

**¿QUÉ ES UN INFORME CUATRIENAL?**

Después de recibir el estatus, las ONG deben presentar al Comité de ONGs un informe "cuatrienal", cada cuatro años, sobre sus actividades en relación con el trabajo de la ONU. Los informes se utilizan para controlar el cumplimiento de la ONG con las normas y reglamentos de las Naciones Unidas y para asegurar que las ONGs mantienen sus actividades en función del estatus que recibieron.

El Comité tiene 19 miembros que son elegidos para un mandato de cuatro años sobre la base de la representación geográfica equitativa:

- 5 miembros de Estados de África;
- 4 miembros de Estados de Asia;
- 2 miembros de Estados de Europa del Este;
- 4 miembros de Estados de América Latina y el Caribe;
- 4 miembros de Estados de Europa Occidental y otros Estados<sup>5</sup>.

El Comité se reúne dos veces al año, en un período ordinario de sesiones (generalmente en enero/febrero) y durante la continuación del periodo de sesiones (mayo/junio) y reporta directamente al ECOSOC. Las reuniones suelen llevarse a cabo en la sala de Conferencias Número 1 (aunque esto puede ser sujeto a cambios) en la sede la ONU en Nueva York.

---

3 El papel y las funciones del Comité de ONGs se establece en la Resolución 1996/31 del ECOSOC, sección IX, párrafos 60-61.

4 Las ONGs enlistadas en el "Roster" no están obligadas a presentar informes cuatrienales.

5 Los miembros del Comité de ONGs para el período 2015-2019 son los siguientes: Azerbaiyán, Burundi, China, Cuba, Estados Unidos de América, Federación Rusa, Grecia, Guinea, India, Israel, Irán, Mauritania, Nicaragua, Pakistán, Sudáfrica, Sudán, Turquía, Uruguay y Venezuela.

El Comité hace recomendaciones al ECOSOC en forma de proyectos de decisión, solicitando acción de este órgano en relación al estatus consultivo de las ONGs solicitantes. En abril y julio, el ECOSOC revisa estas recomendaciones y puede aceptar o revocar la decisión del Comité. Sólo después de que la recomendación del Comité para la acreditación de una ONG ha sido aceptada por el ECOSOC, a través de una resolución, es que se le concede efectivamente el estatus consultivo. En la mayoría de los casos, el ECOSOC aprueba la decisión del Comité, sin embargo, hay excepciones, especialmente cuando una decisión no fue adoptada por consenso.

El Comité puede tomar una de tres acciones si opta por no otorgar el estatus consultivo a una ONG:

**Aplazar la revisión de la solicitud:** Este es el resultado más probable para una ONG a la que no se otorga el estatus. Dado que los miembros del Comité sólo tienen que hacer una pregunta a la ONG para aplazar una solicitud, hay algunas ONGs cuyas solicitudes han sido aplazadas por años. Muchas de ellas realizan actividades relacionadas con derechos humanos.

**Denegar el estatus consultivo:** Se trata de una acción poco común y probablemente se da como resultado de una votación. Una ONG no podrá volver a solicitar un estatus consultivo por tres años (contados a partir de la decisión).

**Cerrar la solicitud:** La Comisión cerrará la solicitud de una ONG que de manera reiterada no responde a las preguntas y solicitudes de información adicional.

### ¿CUÁNTAS ONGs TIENEN ESTATUS CONSULTIVO?

En 1946 sólo había 41 organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la ONU. Hoy en día hay más de 4.000 ONGs acreditadas por el ECOSOC. En promedio, el Comité de ONGs recomienda 150-200 solicitudes para estatus en cada sesión.

Aunque el Comité es responsable oficialmente de la aplicación neutral de los criterios especificados en la Resolución 1996/31, varios miembros buscan negarle el estatus consultivo a aquellas organizaciones con las que no están de acuerdo. Este es especialmente el caso de las ONGs de derechos humanos, incluidas las que trabajan en cuestiones más sensibles, como la situación de los países y las personas que trabajan por el respeto a los derechos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género (SOGI, como es conocido en inglés), derechos de la mujeres, derechos reproductivos, cuestiones de minorías, castas y libertad de expresión y de asociación. Además, los miembros del Comité pueden tener motivaciones políticas para acusar a las ONGs de mala conducta, aunque la misma sea a menudo sólo un pretexto para frenar a una ONG que esté haciendo declaraciones sobre un Estado miembro (véase el Capítulo 4).

---

## Prerrogativas, reglas y responsabilidades

El artículo 71 de la Carta de la ONU establece amplios parámetros para las consultas de la ONU con las ONGs. La resolución 1996/31 del ECOSOC describe las prerrogativas, reglas y responsabilidades que definen la relación entre la ONU y la sociedad civil, incluyendo:

- normas y prerrogativas para las ONGs una vez que tienen el estatus (párrafos 17- 54);
- procedimientos para retirar o suspender el estatus (párrafos 15 y 55- 59).

Las ONGs a las que se les ha otorgado estatus consultivo tienen la obligación de ajustarse a los principios fundamentales señalados en la resolución. El Comité de ONGs también puede recomendar la suspensión o revocación del estatus si encuentra que una ONG no está actuando de conformidad con estas responsabilidades, incluyendo:

- participar en un “esquema de actos contrarios a los principios de la Carta incluidos actos sin fundamento o con motivaciones políticas contra los Estados miembros”;
- no haber presentado el informe cuatrienal que las ONG con estatus consultivo deben presentar cada cuatro años, documentando sus actividades;
- no haber hecho una contribución positiva o efectiva a la labor de la ONU, el ECOSOC o de sus órganos subsidiarios, dentro de los tres años anteriores;
- participar en actividades criminales reconocidas internacionalmente, como el tráfico de drogas ilícitas, el lavado de dinero o el tráfico de armas ilegales.

Las ONGs también deben cumplir estrictamente con otras reglas para mantener su estatus. Por ejemplo, las ONGs no están autorizadas a:

- Utilizar el logotipo de la ONU;
- Afirmar ser representante de la ONU o ser formalmente parte de la ONU.

Es importante señalar que las ONGs tienen derechos de participación “de facto” que son reconocidos pero no consagrados en la Resolución 1996/31. Estos derechos han evolucionado a lo largo de los años a prácticas generalmente aceptadas en los distintos órganos del ECOSOC y en especial en la Comisión de Derechos Humanos, el predecesor del Consejo de Derechos Humanos<sup>6</sup>.

---

6 Estos derechos se transfirieron de la Comisión de Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos.

## OTRAS OPCIONES DE ACREDITACIÓN

### ASOCIACIÓN AL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA (DIP)

La asociación al DIP permite a una ONG recibir pases a la ONU para tres representantes de la ONG. Los/as representantes pueden asistir a todas las sesiones “abiertas” de la ONU. La asociación al DIP no otorga privilegios que las ONG con estatus consultivo en ECOSOC sí disfrutaban, como el derecho a hablar en foros clave de la ONU.

El requisito principal para la asociación es que sea una ONG que posea un programa de comunicaciones que comparta noticias e información acerca de la ONU. Otros criterios son que la ONG tenga un historial comprobado de trabajo durante al menos tres años, un historial de colaboración con el sistema de las Naciones Unidas previo la asociación y que pueda proporcionar copias de sus estatutos y presupuesto recientes. Las ONGs deben pasar por un proceso de calificación para obtener asociación al DPI, pero es un proceso menos largo y político que el de obtener estatus consultivo ante el ECOSOC.

### ACREDITACIÓN PARA LAS CONFERENCIAS DE NACIONES UNIDAS Y EVENTOS DE ALTO NIVEL

En el caso de las conferencias de la ONU o eventos de alto nivel de la Asamblea General, el proceso de acreditación es coordinado por separado para cada reunión. La acreditación es emitida por la Secretaría en el momento de preparación del evento y expira al finalizar el evento. La oficina de la Secretaría de las Naciones Unidas que organiza la conferencia o evento (junto con la Sección de ONGs del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas o el Servicio de Enlace no Gubernamental/ONU-SENG, dependiendo del tema del evento) filtra las solicitudes de acuerdo a unos criterios determinados; y luego reenvía una lista de solicitudes recibidas a los Estados Miembros, quienes aprueban la lista definitiva mediante un procedimiento de aprobación tácita que se puede romper en caso de que un Estado se oponga a que una determinada ONG se acredite. Los requisitos para las organizaciones no gubernamentales que soliciten la acreditación son diferentes para cada reunión, pero usualmente incluyen:

- Enviar el informe anual, el presupuesto y los estatutos de la organización;
- Proporcionar información sobre las actividades de la organización en áreas relevantes para la conferencia / evento.

La información sobre las próximas conferencias y eventos de la ONU se puede encontrar en [www.CSONet.org](http://www.CSONet.org), el sitio web de la Sección de ONGs de la ONU, o en [www.un-ngls.org](http://www.un-ngls.org), el sitio web de la ONU-SENG. Para más información sobre el proceso de acreditación y registro para una sesión o evento en particular, las ONGs deben ponerse en contacto con el departamento pertinente de la Secretaría de las Naciones Unidas.

### ACREDITACIÓN ANTE AGENCIAS ESPECIALIZADAS

Las ONGs pueden colaborar con las divisiones de Naciones Unidas u organismos especializados basados en áreas de interés común y el potencial de llevar a cabo actividades conjuntas. Muchos organismos especializados operan sus propios programas de acreditación, incluida la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas (FAO) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

---

**¿Cuál es el rol de la sección de ONGs del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas?**

La sección de ONGs del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales es el punto focal en la Secretaría de las Naciones Unidas para las ONGs con estatus consultivo ante el ECOSOC y para las que buscan obtener el estatus<sup>7</sup>. La Sección de ONGs también presta servicios al Comité de ONGs mediante el apoyo administrativo y técnico, incluyendo:

- Revisar las solicitudes de las ONGs para comprobar que contienen toda la información necesaria y que la ONG cumple los requisitos técnicos exigidos por el ECOSOC, antes de que las solicitudes se presenten al Comité;
- Procesar los informes cuatrienales;
- Proporcionar orientación sobre los procedimientos para la obtención del estatus consultivo, la preparación de informes cuatrienales o la reclasificación de una ONG.



**UTILICE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA CONTACTAR LA SECCIÓN DE ONGS DEL DESA:**

**DESA NGO Section /Sección de ONGs del DESA**  
1 UN Plaza. Room DC1-1480  
New York, NY 10017  
USA

Fax: (+1 212) 963-9248

Tel: (+1 212) 963-8652

Correo electrónico: [desangosection@un.org](mailto:desangosection@un.org)

Página web: [www.un.org/esa/coordination/ngo](http://www.un.org/esa/coordination/ngo)

---

<sup>7</sup> Las responsabilidades de la Secretaría de las Naciones Unidas en apoyo al proceso de acreditación se detallan en la Resolución 1996/31 del ECOSOC, párrafos 64-70.

# PANORAMA GENERAL

Seis pasos para el estatus consultivo con ECOSOC

- 1 CREAR UN PERFIL EN LÍNEA**
- 2 PRESENTAR LA SOLICITUD EN LÍNEA**
- 3 REVISIÓN INICIAL POR LA SECCIÓN DE ONGS**
- 4 REVISIÓN POR EL COMITÉ DE ONGS**
- 5 RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ONGS**
- 6 DECISIÓN FINAL DEL ECOSOC**

DECISIÓN  
REVISIÓN  
PRESENTA  
CREAR



## CAPÍTULO 2 LA SOLICITUD

### Visión general del proceso de solicitud

La obtención del estatus consultivo con ECOSOC implica el registro de un perfil en el Sistema de Organizaciones de la Sociedad Civil (iCSO) en el sitio web del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU (ONU-DESA). La Sección de ONGs le enviará entonces los datos de acceso para acceder a la solicitud en línea, que incluye llenar un cuestionario y subir documentos de respaldo.

En este capítulo, proporcionamos una visión general de las directrices técnicas de la solicitud y ofrecemos una lista de comprobación para ayudarle a completar su solicitud. Más importante aún, para aquellas ONGs que trabajan en derechos humanos y, por lo tanto, pueden esperar un mayor interés y escrutinio durante la revisión de sus solicitudes, hemos subrayado las áreas clave en el cuestionario que son “puntos de alerta” para ciertos miembros del Comité. Esto puede ayudarle a identificar los tipos de respuestas que pueden atraer atención no deseada y, en muchos casos injustificada, de esos miembros.

### Antes de la solicitud

#### *Compruebe si su organización es elegible para solicitar*

Organizaciones nacionales, subregionales, regionales o internacionales, no gubernamentales, sin fines de lucro, públicas o voluntarias, que cumplan con los criterios y principios generales establecidos en la Resolución 1996/31 son elegibles para solicitar estatus consultivo ante el ECOSOC. Los requisitos incluyen, pero no se limitan a:

#### REQUISITOS

Las actividades de la Organización deben ser **relevantes** para el trabajo del ECOSOC

La organización debe tener una **sede establecida**, con un(a) Director(a) Ejecutivo(a)/Presidente y una Constitución adoptada democráticamente

La Organización debe tener por lo menos **2 años de existencia** (de acuerdo con su certificado de registro)

Los **fondos** de la organización deberían provenir mayoritariamente de **afiliados nacionales, miembros individuales u otros componentes no gubernamentales**

### *Revise su página de internet*

Además de la solicitud, la página de internet de una ONG es la principal fuente de información utilizada por la delegación de un Estado para evaluar la misma. Antes de presentar su solicitud, trate de evitar problemas mediante la **revisión de su sitio web** para anticipar áreas de controversia. Esto incluye la revisión de enlaces o referencias a otras organizaciones o sitios web que tienen posturas “controversiales”. Si no desea eliminar enlaces o referencias, considere poner un descargo de responsabilidad, afirmando que las opiniones expresadas en los mismos representan las de los demás y no son atribuibles a su organización.

### *Reúna los materiales necesarios*

Reúna todos los materiales y documentos que necesita para que pueda responder a todas las preguntas de manera precisa. Los siguientes documentos deberán ser adjuntados con su solicitud:

- i. Copia de la **constitución / estatutos** de la organización, reglamentos y modificaciones a estos documentos;
- ii. Copia del **certificado de registro** de la organización como evidencia de que la organización ha sido registrada oficialmente al menos dos años antes de la fecha de recepción de la solicitud;
- iii. Copia de la **declaración financiera más reciente y del informe anual**. Estos deben revelar las fuentes de ingreso de la organización, incluyendo, entre otras cosas, las contribuciones de los miembros y los fondos recibidos de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y fuentes privadas;
- iv. Organigrama (opcional);
- v. Ejemplos de publicaciones recientes, artículos o declaraciones (opcional).

Asegúrese de que todos los documentos de apoyo que suba al sistema en línea sean legibles, claros (alta resolución) y no desactualizados.

### *Acérquese a un miembro pro sociedad civil del Comité*

Tome nota de la composición del Comité para cada sesión (<http://csonet.org/index.php?menu=80>) y considere solicitar a un miembro favorable a la sociedad civil del Comité mirar por encima su solicitud antes de enviarla (<http://www.un.int/protocol/bluebook.html>). Solicite a un representante de ISHR en Nueva York que revise su aplicación (véase el Capítulo 5).

### *Compruebe los plazos para la solicitud*

La solicitud en línea DEBE estar completa antes del **1 de junio del año anterior** al que su organización desea ser considerada por el Comité (es decir, aplicaciones en línea presentadas entre el 02 de junio de 2014 y 01 de junio de 2015 serían consideradas en el período ordinario de sesiones de enero de 2016).

---

## **Preparación de la solicitud**

### *El cuestionario*

La parte principal de la solicitud de una ONG para obtener el estatus consultivo es la preparación y el envío de un cuestionario. Las preguntas versan sobre una serie de cuestiones, entre ellas:

- Objetivos estratégicos de la organización, junto con ejemplos ilustrativos de proyectos y actividades recientes;
- Las formas en que la ONG ha contribuido o puede contribuir a la labor del ECOSOC y/ o áreas de preocupación de la ONU;
- Participación previa en conferencias o actividades de las Naciones Unidas;
- Clasificación de la organización, específicamente si se trata de una organización dedicada a la investigación, promoción/ cabildeo, de base u otros;
- Documentos de registro;
- Estructura de la organización, miembros y órganos de gestión, procesos de toma de decisiones y elecciones, además de la divulgación de si existe presencia o inclusión de personas funcionarias del gobierno;
- Membresía y otras afiliaciones;
- Recursos y contribuciones financieras;
- Solicitudes previas al estatus consultativo de ECOSOC;
- Otras acreditaciones de la ONU.

Como se señaló anteriormente, las ONGs deben ser conscientes de que hay varias respuestas que pueden "activar la alerta" y llamar la atención de los miembros del Comité. En particular, las organizaciones de defensa de derechos humanos pueden esperar más que el número promedio de preguntas en torno a estos y otros temas durante la revisión. Sin embargo, un buen esfuerzo por revisar omisiones y/o inconsistencias importantes pueden potencialmente ayudar a evitar el escrutinio de los miembros del Comité y disminuir el número de preguntas durante la revisión de su solicitud.

Sus respuestas al cuestionario deben ser precisas y concisas. No proporcione información innecesaria. Sea fiel a sus temas centrales, evitando cuestiones no centrales que pueden ser sensibles a algunos miembros, o nuevos conceptos que no son comunes o fácilmente entendidos. Si se refiere a documentos o principios que pueden ser poco conocidos fuera de la ONU, asegúrese de explicar brevemente en una nota al pie. Mantenga el foco en su trabajo actual, no en sus planes para el futuro. En general, ¡menos es más! En algunas áreas de la solicitud es importante proporcionar información *específica y aclaratoria* para evitar preguntas adicionales. Indicamos a continuación algunos lugares en que este es el caso.

Los próximos capítulos proporcionan más información sobre el proceso de revisión, el contexto político y las expectativas y estrategias para ONGs cuyos procesos han sido diferidos (capítulos 3-5).

### *Finanzas de la organización*

Históricamente los miembros del Comité han expresado mucho interés en los detalles de la situación financiera de una organización no gubernamental, con especial hincapié en los déficits o cifras inusuales. Por ejemplo, los miembros del Comité son propensos a hacer más preguntas sobre una ONG solicitante si la organización tiene una alta proporción de gastos en relación a sus ingresos, un alto porcentaje de gastos administrativos frente a los costos programáticos, o tienen un ingreso limitado para implementar programas y pagar a su personal.

**SUGERENCIA** Compruebe todas las cifras para asegurarse de que no ha cometido un error. Si las cifras son correctas, pero aparentemente incompatibles, explique brevemente cómo funciona la organización en virtud de las circunstancias o proporcione una razón lógica por la que las cifras parecen incongruentes. Coloque información sobre el gasto en la partida presupuestaria correspondiente. Evite términos ambiguos como “gastos operativos”.

### *Preguntas sobre fuentes de financiación*

Algunos miembros del Comité se centrarán intensamente en las fuentes de financiación, especialmente si las fuentes de apoyo no se entienden claramente en los documentos de la solicitud. Los miembros del Comité están interesados en saber si los fondos provienen de gobiernos, donantes privados, fundaciones y / u otras ONGs. La independencia del gobierno es una preocupación frecuente, sobre todo si una gran parte de la financiación de una ONG proviene de esta fuente.

**SUGERENCIA** Si su organización es independiente de los financiadores, ¡dígalos! Esto podría incluir la afirmación de que el gobierno(s) que financia su ONG no tiene ningún control sobre su agenda, contenido o resultados de sus programas y actividades, y que los programas responden a las prioridades de la organización y no las de los gobiernos donantes.

### Registro

Varios miembros del Comité se centrarán en detalles con respecto a los documentos de registro y estado de la ONG.

**SUGERENCIA** ISea lo más específico y detallado posible con respecto a sus papeles de registro y el estado del mismo. Asegúrese de que su organización ha estado registrada por al menos dos años en la fecha de recepción de la solicitud por la Sección de ONGs (no la fecha en que la solicitud será revisada). Nombre las entidades específicas de su país y de área local que han registrado a su organización. Si el país donde se encuentre su domicilio no requiere registro, haga referencia o proporcione otra "evidencia" de la prueba de su existencia<sup>8</sup>.

*Aunque usted no necesite incluir la siguiente información en la solicitud, tenga en cuenta que si su sede se encuentra en un país, pero su ONG lleva a cabo actividades en otros países, es posible que se le pregunte durante la revisión el por qué no se ha registrado en esos lugares, incluso si no es necesario. Si usted tiene afiliados formales o sucursales de su organización en otros países, algunos miembros del Comité podrían solicitar detalles sobre su estado de registro en esos países.*

### Afiliación

La ubicación de los miembros y la estructura de una organización puede ser una cuestión clave para algunos miembros del Comité. También pueden estar particularmente interesados en saber si y cómo los miembros proporcionan apoyo y financiación a una organización (esto se basa en la disposición de la Resolución 1996/31 que establece que la mayor parte de los fondos de una organización deben ser derivadas de las contribuciones de los afiliados nacionales, miembros individuales u otros componentes no gubernamentales)<sup>9</sup>.

---

<sup>8</sup> Por ejemplo, Suiza no requiere que las ONGs se registren formalmente, entonces en lugar de proporcionar documentos de registro, una ONG con sede en Ginebra podría producir una carta de certificación del Cantón de Ginebra.

<sup>9</sup> Tenga en cuenta que aunque la mayor parte de su presupuesto provenga de fuentes distintas de las cuotas de afiliación, usted todavía puede solicitar el estatus consultivo, pero puede esperar recibir más preguntas sobre las fuentes de financiación, especialmente si se trata de una ONG de derechos humanos.

**SUGERENCIA** Si usted es una organización de membresía, brevemente explique cómo los miembros contribuyen a la organización. Si los miembros proporcionan apoyo financiero, indique el porcentaje previsto en relación con su presupuesto. Si las organizaciones que son miembros de su ONG son “independientes” de la suya (es decir, tienen un mandato, estructura de gestión y presupuesto separados), especifíquelo. Sea consistente y clara en toda la solicitud en torno a miembros o membresías. Trate de no confundir la discusión sobre membresías con redes o aliados que no forman parte de una estructura formal de membresía.

*Tenga en cuenta que el Comité no está autorizado a conocer/solicitar nombres de los miembros, aunque sí se requieren nombres de los miembros del Consejo Directivo y del personal de la organización.*

### **Afiliación con otras organizaciones**

Algunos miembros del Comité querrán saber más sobre los socios y redes con las que trabaja y qué tipo de asociación tiene con ellos. La preocupación subyacente de los Estados interesados en esta área es saber si su organización está trabajando con socios nacionales en su región y si esos están debidamente registrados en el país en el que trabajan.

**SUGERENCIA** Responda “no” a la pregunta 18 si usted no tiene afiliaciones formales con otras organizaciones. Si usted menciona afiliaciones con otras organizaciones o socios en cualquier parte de la aplicación, debe precisar la naturaleza de la asociación, incluyendo el tipo de cooperación (por ejemplo, reunión, intercambio de información y la participación en coaliciones por objetivos comunes). Si usted no tiene ninguna afiliación formal y no tiene que rendir cuentas ante estas organizaciones o socios, dígalos. Esto podría incluir subrayar que su organización es independiente de las demás, con distintos mandatos, estructuras de gestión y regímenes de financiación.

*Aunque no es necesario incluir esta información en la solicitud, es posible que reciba, durante el proceso de revisión, más preguntas acerca de los socios locales con los que trabaja, incluyendo cómo se seleccionan estos socios y sus métodos de comunicación con ellos.*

### **Proyectos**

La solicitud le preguntará acerca de sus actividades y proyectos actuales. Algunos miembros del Comité tienen particular interés en saber si usted realiza actividades en su país o región. Quieren ver si está trabajando en temas que no les gustan o no están de acuerdo, o con ONGs nacionales cuyo trabajo no apoyan.

Los miembros también revisarán su sitio web para buscar información/artículos para saber si está llevando a cabo acciones de incidencia y/o actividades en el terreno en su región.

**SUGERENCIA** Cuando presente los proyectos de país, céntrese en los actuales. Evite escrutinio innecesario absteniéndose de escribir sobre proyectos no confirmados.

*Aunque usted no necesita incluir la siguiente información en su solicitud, durante el proceso de revisión un miembro del Comité podrá pedir una lista de cualquier organización con la cual trabaje en su país. Tenga en cuenta que incluso si no se ha indicado actividades en un determinado país o región en la solicitud, los miembros del Comité pueden comoquiera preguntar durante la revisión acerca de si usted trabaja en su país o región.*

### **Mandato y objetivos**

Varios miembros del Comité quieren saber cómo su organización ha contribuido al mandato y objetivos de la ONU, y están especialmente interesados en los foros de la ONU en el que su organización se involucra. ONGs de derechos humanos deben estar conscientes de que su colaboración con los mecanismos de derechos humanos de la ONU, en particular con el Consejo de Derechos Humanos, probablemente propiciará mayor investigación por parte de los Estados. Aunque las ONGs no necesitan estatus consultivo ante el ECOSOC para colaborar con los órganos de tratados de derechos humanos, el examen periódico universal y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, este hecho no detendrá a los miembros de solicitar a determinada ONG información sobre qué tipo de trabajo está llevando a cabo en estas áreas. Las ONGs que indiquen que han colaborado con el Consejo de Derechos Humanos tendrán que clarificar y justificar de manera precisa la forma en que participaron en el foro sin estatus consultivo. (Las ONGs pueden participar de manera limitada en el Consejo de Derechos Humanos sin el estatus - véase el Capítulo I). Las ONGs que hayan realizado actividades contrarias a las reglas, como hablar en su propio nombre u organizar (ser anfitrión de) un evento paralelo, probablemente tenga su estatus negado.

**SUGERENCIA** Enfóquese en cómo la misión y el trabajo de su organización se alinea con los objetivos o funciones generales del ECOSOC. No es necesario proporcionar una relación exhaustiva de las actividades realizadas en el marco de cada objetivo, y es de su interés no centrarse demasiado en los detalles. Si usted menciona el trabajo que ha hecho con el Consejo de Derechos Humanos, asegúrese de que ha cumplido con las reglas de colaboración.

## DIRECTRICES TÉCNICAS

Compruebe que la información en su solicitud y página web están de acuerdo con la terminología de la ONU en cuanto al nombre oficial de los países (<http://unterm.un.org>) ✓

No utilice MAYÚSCULAS o símbolos ✓

Asegúrese que el nombre de la organización en la solicitud coincide con el utilizado en la página web de la organización ✓

Traduzca y envíe la solicitud en línea y todos los documentos de apoyo (excluyendo publicaciones) en inglés o en francés. Si un documento de apoyo es demasiado largo, se podría aceptar un resumen traducido ✓

Para documentos de la ONU, utilice el título completo y el símbolo correspondiente ✓

Evita utilizar abreviaciones y acrónimos (excepto por los títulos usados repetidamente) al referirse a los órganos, agencias, tratados y programas de la ONU ✓

Los días deben ser seguidos por el mes y el año, y los meses no deben ser abreviados ✓

Escriba en tercera persona. P.e. “La organización organizó (...)” en vez de “Yo organicé (...)” ✓

### Envío de la solicitud

#### Registrar un perfil

Antes de acceder al proceso de solicitud en línea, las organizaciones que buscan el estatus consultivo deben registrar un perfil con el Sistema de Organizaciones de la Sociedad Civil (iCSO). Esto se hace en el sitio web de la Sección de ONGs (<http://csonet.org>). En el menú de la izquierda de la página hay una opción para “solicitar el estatus consultivo” (*Apply for consultative status*<sup>10</sup>). Sin embargo, vale la pena señalar que las ONGs que hayan participado anteriormente en conferencias de la ONU posiblemente ya tengan un perfil registrado. Por lo tanto, para no perder tiempo, se sugiere que las organizaciones consulten la base de datos haciendo clic en el enlace: *Haga “clic” aquí si no sabe si su organización ya tiene un perfil.*

Las organizaciones que no figuran en la base de datos pueden crear un perfil a través del enlace “Agrega un perfil organizacional” (*Add organizational profile*). Las ONGs pueden completar el formulario de inscripción que se encuentra en el enlace “Cree el perfil de su organización” (*create a new profile*). Los campos obligatorios están marcados con un asterisco rojo (\*) y deben ser completa-

10 Hasta la fecha de la publicación de este Manual, todos los enlaces presentados en este capítulo se encontraban disponibles únicamente en inglés.

dos. La ONG solicitante debe seleccionar "Solicitud de estatus consultivo" (*Applying for consultative status*) como "objetivo principal" (*main objective*).

El formulario debe tomar aproximadamente 10 minutos para completarse. Un oficial del DESA revisa los perfiles presentados y, una vez que haya sido aprobado, notificará a la ONG solicitante por correo electrónico. Las organizaciones también recibirán sus datos de acceso para la solicitud en línea que les permite aplicar al estatus consultivo con ECOSOC. Este proceso puede tardar unos días.

## **LISTA DE COMPROBACIÓN PARA LA SOLICITUD**

Antes de hacer clic en "ENVIAR" (SUBMIT), considere la siguiente lista y tome el tiempo para revisar su solicitud con atención. Es fácil pasar por alto errores evitables al presentar su solicitud de forma apresurada.

### **1 COMPRUEBE QUE NO HAYA INCOHERENCIAS**

Corrija las incoherencias entre el sitio web, los documentos de apoyo y la solicitud. Asegúrese de que las respuestas a las diferentes preguntas son coherentes y no se contradicen o confunden algún tema.

### **2 COMPRUEBE QUE NO HAYA OMITIDO NADA**

No deje ninguna pregunta en blanco en la solicitud (escribe "no aplica" o "no" en caso de ser necesario).

### **3 COMPRUEBE LA TERMINOLOGÍA DE LA ONU SOBRE LOS PAÍSES**

Asegure de utilizar la terminología oficial de la ONU tanto en su solicitud como en el sitio web. Estados como China obstaculizarán una solicitud si contiene referencias incorrectas. Por ejemplo 'Taiwán' tiene que escribirse 'Provincia china de Taiwán'.

### **4 RESPONDE A LAS PREGUNTAS CON CUIDADO**

Sea breve y preciso! No proporcione más información que la que se requiere. Asegúrese de leer y responder específicamente a la pregunta que se le hace explícitamente.

### **5 REVISE LAS FINANZAS**

Asegúrese de que sus finanzas estén correctas y que tengan sentido. Por ejemplo, ¿ha explicado cómo lleva a cabo su trabajo y paga a su personal si tiene gastos superiores a los ingresos o si su ingreso es relativamente pequeño? Asegúrese de que los datos financieros de la solicitud coinciden con el estado financiero subido como documento de apoyo.

### **6 SUBE LOS DOCUMENTOS DE APOYO**

Asegúrese de que todos sus documentos de apoyo se adjuntaron a la solicitud. Como señalado anteriormente, la solicitud y todos los documentos de apoyo, salvo las publicaciones, deben ser traducidos al inglés o francés. Asegúrese de que los documentos y traducciones escaneadas sean claramente legibles (de alta resolución) y cargados correctamente. Para cargar los documentos necesarios, haga clic en la pestaña "Documentos" (*Documents*).

### **7 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**

Confirme que la dirección de correo electrónico es una a la que acceda constantemente.

## ENVÍE SU SOLICITUD

- 1** Ve a la página web de la **Sección de ONGs** ([www.csonet.org](http://www.csonet.org));
- 2** Inicie sesión haciendo clic en **“Inicie la sesión aquí con el perfil creado”** (*Login for the iCSO database*);
- 3** Haz clic en **“Estatus Consultivo”** (*Consultative status*);
- 4** Deslice la pantalla hacia abajo y haz clic en **“Enviar la solicitud”** (*Submit application*);
- 5** Rellene el formulario. ¡Sea breve y directo al grano!  
*Guarda la información regularmente para evitar la pérdida de los datos;*
- 6** Una vez que esté seguro que toda la información está correcta y que el formulario esté completo, haz clic en **“Enviar”** (*Submit*);
- 7** **Carga** los documentos de apoyo necesarios en la pestaña de **“Documentos”** (*Documents*).  
*Toda la documentación DEBE ser cargada en línea. Usted no puede enviar por correo electrónico, fax o por correo los documentos de apoyo.*

### *Acceso a sus documentos una vez enviada la solicitud*

Una vez que su solicitud y los documentos complementarios hayan sido procesados, se le proporcionará un nombre de usuario y una contraseña para acceder a la información y correspondencia del “sistema CSO.net” a través de la página web de la ONU.

# EJEMPLOS DE PREGUNTAS DE LOS ESTADOS ENTRE 2012-2014

## FINANZAS DE LA ORGANIZACIÓN

---

### **Alliance for Reproductive Health Rights**

*Pakistán:* Nos gustaría una aclaración acerca de la brecha de más de 25,000 dólares americanos entre ingresos y gastos.

### **Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberte de Conscience**

*China:* Los datos financieros proporcionados son de 2012 y vemos un superávit del 43 por ciento. ¿Se ha utilizado este excedente? También nos gustaría una actualización de la organización en términos financieros.

## FUENTES DE FINANCIACIÓN

---

### **IDPC Consortium**

*Cuba:* En el estado financiero, el grueso de los fondos que ingresa proviene de fuentes internacionales. Nos gustaría saber ¿qué gobiernos están financiando la organización y qué organizaciones internacionales proveen fondos?

### **Let's Breakthrough Inc.**

*China:* ¿De qué manera esta organización mantiene la independencia, ya que recibe fondos de organizaciones extranjeras?

## ESTRUCTURA DE LAS MEMBRESÍAS Y CUOTAS

---

### **Bridging the Gulf**

*Venezuela:* La solicitud dice que la organización no tiene miembros, pero tiene relaciones con otras organizaciones no gubernamentales. ¿Cuál es el carácter de estas relaciones? ¿están operando bajo alguna otra ONG paraguas?

### **International Dalit Solidarity Network**

*India:* El estado financiero menciona 7,000 euros recibidos por medio de cuotas de afiliación. En la aplicación, sin embargo, la organización dice que no cobra cuotas de afiliación. Por favor, explique.

## SUCURSALES Y AFILIADOS LOCALES/REGISTRO

---

### **Sudanese Mothers for Peace**

*Sudán:* La organización ha afirmado que tiene registro en el Reino Unido (UK), pero existe en Sudán y tiene un acuerdo con el gobierno sudanés para operar allí. Sírvanse proporcionar estos documentos. ¿Es una organización que se ha registrado en el Reino Unido y Sudán o se trata de dos organizaciones que se coordinan/trabajan juntas? ¿Las fuentes de financiación son compartidas?

## COOPERACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES/ONGS SOCIAS

---

### **Centre pour le Droit Civil et Politique (CCPR)**

*Rusia:* La organización cuenta con un sitio web que contiene informes. ¿Con cuáles organizaciones de Rusia coopera la organización? ¿De qué manera la organización elige sus socios en Rusia, dado el número de ONGs en Rusia? ¿A quién se le da preferencia? ¿Qué informes se distribuyen y cuáles no?

### **Business and Professional Women Voluntary Organization Sudan**

*Sudán:* Pide aclaraciones sobre la relación con la Sudanese Business Ladies Association, la cual tiene la misma dirección y actividades similares. ¿Se trata de una organización conjunta? Necesita aclaración.

## REGISTRO Y PRUEBA DE EXISTENCIA

---

### **Business and Professional Women Voluntary Organization Sudan**

*Sudán:* El certificado de la ONG es válido por un año - por lo que este ha expirado. El Ministerio de Asuntos Humanitarios se ha disuelto y la organización debe estar registrada con el Ministerio de Asuntos Sociales. Solicitar el registro actualizado.

### **Collectif des Families de Disparue en Algerie**

*Pakistán:* Si la organización está registrada en Francia, pero lleva a cabo la mayor parte de sus actividades en Argelia, ¿no tiene que estar registrada en Argelia también? Tenemos que preguntar a Argelia si requiere registro de las ONGs extranjeras.

## PROYECTOS (EN EL PAÍS O EN LA REGIÓN)

---

### **Afghan Poverty Relief**

*Venezuela:* ¿Dónde la organización lleva a cabo sus actividades? ¿Van a expandirse a otros países o regiones? (Preguntar por América Latina, específicamente).

### **All India Christian Council**

*China:* La organización dice que sus actividades se realizan principalmente en un país, pero el sitio web dice que está siguiendo los acontecimientos en otros países, incluidos países asiáticos. Aclarar.

## TERMINOLOGÍA DE LA ONU

---

### **Public Health Institute**

*China:* El sitio web utiliza una terminología equivocada respecto a la provincia de Taiwán.

### **Women's Global Network on Reproductive Rights**

*China:* Solicitar aclaración de la posición sobre Taiwán. Se han visto comentarios anteriores pero se solicitan comentarios adicionales. Se ha percatado de que el solicitante está en contacto con algunas organizaciones del Tíbet. Mientras no se facilite más aclaraciones sobre el Tíbet y Taiwán, China tiene reservas sobre esta solicitud.

## AFILIACIONES "TERRORISTAS"

---

### **Addameer prisoners**

*Estados Unidos:* ¿Cuál es su relación con la Organización de Liberación de Palestina (OLP)? La solicitante enumera uno de sus miembros como Khalida Harar y tenemos información de que ella está afiliada con la OLP.

### **International Coalition Against War Criminals**

*Estados Unidos:* ¿Cómo concilian el hecho de que uno de sus donantes trabaja con una conocida organización terrorista?

## LA AUTODETERMINACIÓN Y LA INTEGRIDAD TERRITORIAL

---

### **Dialogue Interreligieux Monastique**

*China:* Queremos que la organización aclare su postura sobre el Dalai Lama y su postura sobre la soberanía y la integridad territorial de China y los principios de la Carta de la ONU.

### **Internacional de los Derechos Humanos AEDIDH**

*China:* Pide que la organización defina claramente su posición sobre el Tíbet. ¿La organización apoya la independencia del Tíbet? Si es así, está en contravención con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.



## CAPÍTULO 3 REVISIÓN DE LA SOLICITUD POR EL COMITÉ DE ONGS

### MANDATO DEL COMITÉ DE ONGS

“Considerando que las consultas entre el Consejo y sus órganos subsidiarios y las organizaciones no gubernamentales deben desarrollarse en la mayor medida posible”, el Comité de ONGs se encarga de examinar las solicitudes de estatus consultivo basado en los criterios establecidos en la Resolución 1996/31.

(Ver el recuadro “requisitos” en el Capítulo 2)

### Visión general de los métodos de trabajo

Los métodos de trabajo del Comité se basan en la Resolución 1996/31, que detalla los principios y directrices que el Comité deber seguir al revisar las solicitudes de estatus consultivo.

Después de una revisión preliminar por la Sección de ONGs, las solicitudes de estatus consultivo son enviadas al Comité. El Comité considera las solicitudes en dos sesiones de semana y media al año (sesión ordinaria en enero/febrero que se reanuda en mayo/junio). Ambas sesiones son precedidas por reuniones “informales” cerradas que se realizan antes de cada sesión formal.

El número de solicitudes ha aumentado dramáticamente en la última década y parece estar en constante aumento cada año<sup>11</sup>. El Comité ha tratado de manejar este aumento mediante la implementación de nuevos procedimientos en el año 2005 para un proceso de solicitud más eficiente, mediante la introducción de un sistema electrónico en 2007 y mediante la celebración de más reuniones. No obstante, las ONGs siguen enfrentándose a importantes retrasos. Si bien el aumento en el número de solicitudes ha alargado considerablemente el tiempo que se tarda en obtener el estatus consultivo, es, de hecho, el proceso de revisión altamente polarizado el mayor responsable por estos retrasos (más detalles en el Capítulo 5).

### Revisión inicial por la Sección de ONGs del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU

Entre el 1 de junio (la fecha límite anual) y la próxima reunión programada del Comité, la Sección de ONGs hace una revisión inicial de las aplicaciones para asegurar que cada ONG cumple los requisitos técnicos exigidos por el ECOSOC en la Resolución 1996/31, y que todos los documentos complementarios requeridos hayan sido enviados. La Sección de ONGs podrá

11 Por ejemplo, en 2008 el Comité recibió 42 nuevas solicitudes de estatus consultivo. En 2010 aumentó a 141. En 2014, el número de nuevas solicitudes fue de 371.

ponerse en contacto con la ONG para solicitar más información y/o aclaración sobre la información y documentación presentada como parte de la solicitud.

Cuando la Sección de ONGs considera que la solicitud está completa, la misma es enviada al Comité. Se envía una notificación al Estado en que la ONG solicitante tiene su domicilio, comunicando que la ONG será revisada por el Comité. La Sección de ONGs también informa a la ONG que su solicitud será examinada por el Comité en su próxima sesión. Se invita a la ONG a enviar hasta dos representantes a la reunión del Comité; sin embargo, enviar representantes a la sesión es opcional.

---

## Revisión del Comité

### *Reuniones informales entre periodos de sesiones del Comité*

Antes de cada período ordinario y de continuación de sesiones, el Comité acuerda una **reunión informal** de medio día en la cual el Comité examina las **nuevas solicitudes** presentadas por la Sección de ONGs para la próxima sesión. Una reunión informal es, en principio, abierta sólo a los Estados que son miembros del Comité y al personal de la Secretaría (y cerrada a las ONGs) y sobre la cual no se produce ningún registro oficial. Las solicitudes diferidas no son revisadas durante las reuniones informales.

Durante la reunión informal, el Comité podrá formular preguntas a una ONG, que son publicadas por la Sección de ONGs en su portal web (el "CSOnet"). Se envía un correo electrónico a la dirección proporcionada en la solicitud para informar a la ONG que hay preguntas sobre la misma. La ONG debería responder lo antes posible a estas preguntas, es decir, antes de la próxima sesión formal, y subir a la página web cualquier documentación solicitada.

### *Listas Uno y Dos*

Antes de cada sesión formal (período ordinario o continuación de sesiones), el Comité de ONGs publicará una "Nota informativa". En la nota informativa, las ONGs aparecen divididas en dos grupos: nuevas solicitudes y solicitudes diferidas.

Ten en cuenta que **el orden en que las ONGs figuran en la Nota Informativa no es el orden en el que serán consideradas** durante la sesión. Más bien, el Comité subdivide a los grupos de solicitudes nuevas y diferidas en **solicitudes "no controversiales" (Lista Uno), y solicitudes "problemáticas" (Lista Dos)** para aquellas en las que uno o más Estados tengan preguntas acerca de la solicitud. Estas listas son a su vez subdivididas entre organizaciones del **Sur** Global y del **Norte** Global. Las organizaciones del Sur son consideradas primero en cada lista. Las solicitudes de organizaciones del Norte y del Sur se manejan diferente en función de la resolución 1996/31 del ECOSOC, que

insta al Comité a dar más atención a las ONGs de los países en desarrollo. La selección geográfica se basa en la ubicación de la sede de la ONG y no en donde lleva a cabo sus actividades.

A diferencia de la Nota Informativa, ninguna de las listas es pública y no se puede acceder a ellas en línea. Las ONGs a veces pueden obtener copias impresas de las listas con la Sección de ONGs, que cuenta con personal de apoyo presente en la sala de reuniones durante la sesión. Los Estados miembros también pueden proporcionarle una copia.

Las ONGs son consideradas dentro de cada lista de manera alfabética. En promedio, para cada solicitud, el Comité utiliza de 2 a 3 minutos.

## NUEVAS SOLICITUDES

### 1 LISTA 1 SUR

Nuevas solicitudes de las ONGs del Sur global sin preguntas previas al período de sesiones

### 2 LISTA 1 NORTE

Nuevas solicitudes de las ONGs del Norte global sin preguntas previas al período de sesiones

### 3 LISTA 2 SUR

Nuevas solicitudes de las ONGs del Sur global que recibieron preguntas en la reunión informal previa a la sesión

### 4 LISTA 2 NORTE

Nuevas solicitudes de las ONG del Norte global que recibieron preguntas en la reunión informal previa a la sesión

## SOLICITUDES DIFERIDAS

### 1 LISTA 1 SUR

Solicitudes diferidas de ONGs del Sur global

### 2 LISTA 1 NORTE

Solicitudes diferidas de ONGs del Norte global

### 3 LISTA 2 SUR

Solicitudes diferidas de ONGs del Sur global

### 4 LISTA 2 NORTE

Solicitudes diferidas de ONGs del Norte global

Las ONGs que se encuentran en la Lista Dos pueden esperar recibir una pregunta o una lista de preguntas de uno o más Estados sobre su solicitud. Sin embargo, las ONGs de la Lista Uno - las llamadas solicitudes "no controversiales"- tampoco están inmunes de recibir preguntas. Estas solicitantes pueden, lo que a menudo ocurre, recibir preguntas del Comité durante la sesión formal.

No hay ciencia para este proceso. A pesar del acuerdo del Comité de asignar las solicitudes a diferentes listas como un esfuerzo por acelerar el proceso de revisión, uno o varios miembros del Comité pueden inesperadamente decidir hacer una pregunta a una ONG, aunque haya acordado previamente incluirla en la Lista Uno (que indica que no hay preguntas). También puede parecer poco claro para una ONG la diferencia entre las Listas Uno y Dos de las solicitudes diferidas. Nuevamente, no hay un razonamiento claro: una ONG diferida puedes estar en la Lista Dos únicamente porque un Estado así lo solicitó.

Antes y durante la sesión formal, sin importar a cual lista pertenece, la ONG debe responder lo antes posible a cualquier pregunta(s) que se le plantea.

### *Resumen del proceso de revisión*

Las solicitudes se examinan una por una por todo el Comité. Durante la revisión, la solicitud se saca del sistema en línea del sitio web del DESA y se proyecta en pantalla grande. El presidente preguntará si algún miembro o Estado observador desea hablar. Si no hay más preguntas, el presidente preguntará al Comité si está listo para recomendar el estatus consultivo. Si ningún miembro tiene comentarios, la solicitud se da por finalizada<sup>12</sup>. Si hay más preguntas, el presidente afirma que se comunicará a la ONG la misma y que el Comité será notificado de la respuesta.

### *El seguimiento de una solicitud*

En general, las ONGs pueden esperar que su solicitud sea revisada en el período ordinario de sesiones de enero/febrero o continuación de sesiones de abril/mayo, el año siguiente a la fecha límite de 01 de junio. Sin embargo, los tiempos también dependerán tanto de la cantidad de solicitudes atrasadas, como de la cantidad de nuevas solicitudes que el Comité todavía deba revisar, de plazos anteriores.

Varios documentos públicos de la ONU proporcionan información sobre el momento y la secuencia del proceso de revisión del Comité y pueden ayudar a una ONG a evaluar mejor cuándo se considerará una aplicación nueva o diferida.

La **agenda** ofrece una visión general de lo que se discutirá en la reunión. El **programa provisional** incluye un calendario, que

---

<sup>12</sup> Esto es cuando el presidente golpea el escritorio con el martillo para marcar la decisión.

detalla las fechas tentativas en las que se prevé revisar las nuevas solicitudes, las solicitudes diferidas y los informes cuatrienales. Tanto la agenda como el programa provisional se pueden encontrar en **la página web de la ONU** (<http://csonet.org/index.php?menu=80>).

De acuerdo con el programa provisional, las nuevas solicitudes se consideran durante los dos primeros días de la sesión. El Comité considera todas las solicitudes de acuerdo al orden establecido anteriormente, planteando preguntas en el transcurso de las sesiones. Las solicitudes diferidas y las nuevas peticiones de reclasificación de estatus - por ejemplo, de especial a general - se consideran en los siguientes dos días. Tras un día de revisión de los informes cuatrienales (nuevos y diferidos), el Comité entonces regresa, por uno o dos días más, a las nuevas solicitudes sobre las cuáles las ONGs hayan proporcionado respuestas a las preguntas formuladas por el Comité durante los dos primeros días de revisión. Si hay tiempo, también revisan las solicitudes diferidas que hayan recibido respuestas. Cada día a las 17:00 se reserva tiempo para que las y los representantes de las ONGs participen en una sesión de preguntas y respuestas con el Comité. Pueden surgir preguntas sobre las cuales las ONGs tendrán que responder por escrito si quieren que su solicitud sea considerada nuevamente durante el mismo período de sesiones del Comité.

En realidad, el programa puede variar considerablemente dependiendo de varios factores, como el número de nuevas solicitudes, la capacidad del presidente de hacer que los trabajos avancen, el número y la duración de las intervenciones de los miembros del Comité y Estados observadores sobre cuestiones de procedimiento, retrasos en la preparación de la documentación por la Sección de ONGs y las interrupciones causadas por dificultades técnicas con el "sistema electrónico". En algunas sesiones, dependiendo del número de nuevas solicitudes a considerarse, el Comité tendrá muy poco tiempo para abordar las solicitudes diferidas. Debido a esto, si un(a) representante de una ONG planea estar en el Comité en persona para dar seguimiento a una solicitud diferida o para intervenir en la sesión de preguntas y respuestas, debe esperar retrasos y planear asistir a la sesión por al menos 2 o 3 días.

Además, la Sección de ONGs tiene que producir resúmenes de las nuevas solicitudes en seis idiomas para el Comité. Debido a los limitados recursos de la Sección de ONGs, la preparación de la documentación para el Comité a menudo se retrasa y no está lista a tiempo para que los miembros puedan estudiar las solicitudes. Esto puede ser una causa adicional de retrasos en la revisión de una nueva solicitud.

Otras fuentes de información clave para dar seguimiento a la evolución de una solicitud en el Comité son los resúmenes de la ONU de las reuniones del Comité (<http://www.un.org/press/>

en/content/economic-and-social-council/meetings-coverage) y los informes oficiales del Comité ( <http://csonet.org/index.php?menu=80> ). Además, verifique el sitio web de ISHR ( [www.ishr.ch](http://www.ishr.ch) ) que proporciona información e informes sobre la evolución del Comité.

Las sesiones no son transmitidas en línea.

## SUGERENCIAS PARA UNA REVISIÓN EFICAZ

- > Asegúrese de que el Comité tiene su **información de contacto más actualizada**.
- > **Manténgase chequeando la dirección de correo electrónico que** proporcionó cuando envió la solicitud para averiguar si su ONG será revisada por el Comité en su próxima sesión.
- > **Responda con prontitud a las preguntas** planteadas por el Comité en su reunión informal. Esto ayuda a asegurar que la solicitud sea revisada por el Comité en la siguiente reunión formal. La evaluación de una solicitud será suspendida hasta que se respondan todas las preguntas.
- > **Manténgase chequeando su dirección de correo electrónico durante las sesiones formales y responda inmediatamente a las preguntas** para tener la posibilidad de ser reconsiderada en la misma sesión. Puede subir la(s) respuesta(s) en el portal web.
- > Lamentablemente, debido a problemas técnicos con el sistema en línea y baja dotación de personal en la Sección de ONGs, es posible que no reciba las pregunta(s) durante y después de las sesiones del Comité de manera oportuna. También puede recibir mensajes de correo electrónico pidiéndole que responda a la(s) pregunta(s) que todavía no ha recibido por correo electrónico y que no ve al iniciar sesión en el portal de Internet. En cualquiera de estos casos, si usted no ha escuchado de la Sección de ONGs en la semana antes de una sesión formal del Comité, de forma proactiva **póngase en contacto con la Sección de ONGs** para verificar el estado de su solicitud.
- > Si usted no responde durante la sesión en que se plantean las preguntas, asegúrese de que usted responda a estas preguntas antes de que comience la siguiente reunión formal. **Si no responde a las preguntas por dos sesiones consecutivas, la solicitud se considerará cerrada.**

---

## Posibles decisiones y acciones del Comité

### Por consenso

- I. **Diferimiento de la solicitud:** el Comité puede diferir una solicitud al plantear una pregunta a la ONG. Aunque las preguntas son planteadas por los Estados de forma individual, se presentan a la ONG en nombre del Comité.
  1. A veces los Estados piden que algunas preguntas sean aclaradas o redactadas nuevamente para que su delegación pueda sumarse al consenso y enviar la pregunta a la ONG en nombre del Comité.
- II. **Recomendación de conceder el estatus:** si no se plantea ninguna pregunta, el Comité recomienda la concesión del estatus a la ONG.
- III. **Cierre de la solicitud:** en varios casos, el Comité puede recomendar el cierre de una solicitud:
  1. Si la ONG no ha respondido a tres recordatorios para responder a las preguntas planteadas (cerrado sin perjuicio);
    - a. La ONG podrá volver a solicitar el estatus consultivo en cualquier momento.
  2. Si la ONG no actúa de una manera conforme al espíritu, los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas;
  3. Si los fondos de la ONG provienen de actividades delictivas reconocidas internacionalmente;
  4. Si la ONG no ha hecho ninguna contribución positiva o efectiva a la labor de las Naciones Unidas en los tres años anteriores;
    - a. En los casos (2), (3) y (4), la ONG puede volver a solicitar el estatus consultivo, pero no antes de que transcurran tres años de la fecha efectiva del cierre de la solicitud.

### Por votación

- I. **Recomendación de conceder el estatus:** un miembro del Comité podrá pedir una votación nominal para cualquier solicitud<sup>13</sup> (Véase Capítulo 4 – “Dinámicas Políticas”).
  1. Si la votación resulta negativa, se cierra la solicitud. Si hay un empate, la solicitud regresa a la lista de diferidas. Si la votación resulta positiva, se recomienda la solicitud para recibir el estatus consultivo.
    - a. la ONG puede volver a solicitar el estatus consultivo, pero no antes de que transcurran tres años de la fecha efectiva del cierre de la solicitud.

---

13 En concordancia con el Procedimiento N. 59 del ECOSOC, el cual dice que “una propuesta o moción para toma de decisiones podrá ser llevada a votación si cualquier miembro así lo solicita”.

II. **Recomendación de no conceder el estatus:** un miembro del Comité podrá pedir una votación nominal para cualquier solicitud.

I. Si la votación para NO conceder el estatus resulta negativa, o si hay un empate, la solicitud regresa a la lista de diferidas. Si la votación resulta positiva, se cierra la solicitud.

a. la ONG puede volver a solicitar el estatus consultivo, pero no antes de que transcurran tres años de la fecha efectiva del cierre de la solicitud.

III. **Cierre de la solicitud:** un miembro del Comité podrá pedir una votación nominal para cualquier solicitud (véase el capítulo 4).

I. Si la votación para cerrar la solicitud resulta negativa, o si hay un empate, la solicitud regresa a la lista de diferidas. Si la votación resulta positiva, se cierra la solicitud.

a. la ONG puede volver a solicitar el estatus consultivo, pero no antes de que transcurran tres años de la fecha efectiva del cierre de la solicitud.

En la mayoría de los casos, el Comité trabaja por consenso y las votaciones nominales son poco frecuentes (con excepción de los casos de las ONGs de derechos humanos, donde esto es más común - véanse los capítulos 4 y 5).

Las recomendaciones del Comité son remitidas al ECOSOC, el cual acuerda considerar los informes emitidos por el Comité tanto del período ordinario de sesiones como del de continuación de sesiones. El ECOSOC puede aprobar o revocar las recomendaciones.

#### CONSIDERACIONES DE ESTILO AL CONTESTAR LAS PREGUNTAS

> Incluso si usted es consciente de qué Estado ha hecho la pregunta, siempre responda/ haga referencia a la pregunta como proveniente del Comité como un todo y no de un (os) Estado(s) en particular. De lo contrario, es posible que se le pida responder de nuevo, ya que a algunos miembros del Comité no les gusta la práctica de ser señalado.

> Conteste cada pregunta de forma directa y concisa, sin información que no sea esencial. De ser necesario, presente un ejemplo breve y claro para ilustrar un punto específico, si usted piensa que podría ayudar a evitar preguntas adicionales.

> Responda de una manera cooperativa y sin emociones. De lo contrario, puede ser perjudicial para la solicitud.



© United States Mission Geneva

### *Asistencia por parte de las ONGs*

Una ONG puede asistir a casi todas las reuniones durante una sesión del Comité. El Comité se reunirá ocasionalmente a puerta cerrada para discutir métodos de trabajo; en estos casos las ONGs deben abandonar el recinto. La asistencia a la sesión no es obligatoria, y para muchas ONGs, ni siquiera necesaria. Si usted decide enviar representantes, usted tendrá que obtener un Pase para la ONU, el cual puede ser solicitado por medio de la Sección de ONGs.

Las ONGs se sientan en la parte posterior de la sala de conferencias de la ONU, donde tiene lugar el encuentro de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00. Usted puede acercarse a los delegados durante las pausas y al margen de las reuniones.

Dado que el sistema en línea a veces no está disponible, las ONGs deben traer copias impresas de todos los documentos (incluyendo las traducciones) y llevarlas a las reuniones a las que se presenten.

En general, representantes de las ONGs no tienen que estar presentes en Nueva York la primera vez que su solicitud es considerada, sobre todo si la visita supone gastos de viaje considerables. Si la solicitud atrae muchas preguntas de los Estados miembros y se aplaza a otra sesión, la ONG podría considerar útil estar presente en la siguiente sesión, a fin de poder responder en persona y evitar ser nuevamente aplazada.

### ***Sesión de preguntas y respuestas***

Si decide asistir a la sesión, el o la representante de la ONG puede participar en la sesión de preguntas y respuestas ante el Comité para discutir su aplicación y atender preguntas. Durante esa sesión, el o la representante se sienta en el podio y proporciona una breve descripción de su organización; a continuación, recibe preguntas de los miembros del Comité. Cada ONG tiene 15 minutos para la sesión de preguntas y respuestas.

Para participar en esa sesión, que se celebra de 17:00 a 18:00 cada día, la ONG debe acercarse a la Secretaría en la sala de reunión para entrar en la lista, la cual se maneja por orden de llegada. La inscripción para la sesión del día se hace entre 10:00 y 11:00 y entre 15:00 y 15:30.

Tenga en cuenta que una ONG no siempre podrá participar el día que quisiera. Esto dependerá de la cantidad de representantes que hayan solicitado hablar en el mismo día. Además, la sesión de preguntas y respuestas puede ser cancelada en un día en particular porque el Comité considera que no hay tiempo suficiente. En estos casos, la ONG puede tener que esperar varios días para participar.

La ONG tiene la posibilidad de participar de la sesión de preguntas y respuestas antes de que su solicitud sea formalmente revisada, sin embargo, esto queda a discreción del presidente.

Una ONG sólo puede participar una vez durante cada periodo de sesiones del Comité.

### ***Adopción del informe del Comité***

El Comité adopta su informe por consenso, alrededor de una semana después del final del período de sesiones. Esto ocurre durante una reunión de un día. El informe, elaborado por el Relator del Comité y con aportaciones de sus miembros, contiene todos los proyectos de decisiones sobre los asuntos que exigen medidas del Consejo Económico y Social (ECOSOC). Estos incluyen proyectos de decisiones sobre:

- Reconocer el estatus consultivo, negar el estatus consultivo o retirar la solicitud de las ONGs solicitantes;
- Reclasificar el estatus consultivo de algunas organizaciones;
- Cerrar sin prejuicios solicitudes de estatus consultivo para aquellas que han fallado en responder a las preguntas en el transcurso de dos sesiones consecutivas;
- Suspender (por un año) el estatus consultivo de las ONGs con informes cuatrienales pendientes y/o restablecer el carácter consultivo de aquellas organizaciones que han presentado sus informes pendientes;
- Retirar el estatus consultivo de las organizaciones con continuos informes cuatrienales pendientes;
- Aprobar la agenda provisional de las sesiones del Comité para el año siguiente.

---

## Decisiones y acciones del ECOSOC

Los proyectos de decisión (que son sólo recomendaciones) del Comité se presentan en un informe al ECOSOC para su aprobación definitiva en abril (recomendaciones emitidas en el período ordinario de sesiones de enero/febrero) y en julio (recomendaciones emitidas en el período de continuación de sesiones de mayo/junio). El ECOSOC confirma o modifica los proyectos de decisiones y adopta formalmente el informe.

Se envía una notificación a todas las ONGs que fueron revisadas, informándoles acerca de la recomendación del Comité.

El ECOSOC toma las **decisiones finales** sobre la concesión, suspensión o retirada del estatus consultivo de las ONGs, por lo general, siguiendo las recomendaciones del Comité.

Cuando el ECOSOC finalmente aprueba la recomendación del Comité de conceder el estatus consultivo a una ONG, la Sección de ONGs envía otra notificación oficial.



## CAPÍTULO 4 DINÁMICAS POLÍTICAS

---

### Panorama general

Aunque la mayoría de las ONGs son recomendadas para el estatus consultivo, varias solicitudes son diferidas, a menudo por años. Las organizaciones señaladas por miembros del Comité se enfrentan injustificadamente a un largo y arduo proceso de revisión y al riesgo de tener el estatus negado por razones políticas más que por su elegibilidad. Además, los gobiernos autoritarios deliberadamente buscan un asiento en el Comité con el fin de limitar la influencia de ciertas ONGs, negándoles la acreditación.

---

### ¿Cuáles solicitudes suelen encontrar dificultades en el proceso?

Las ONGs con mayor probabilidad de enfrentar desafíos son las que critican ciertos países o las que trabajan sin el respaldo de su gobierno nacional. También es probable que ONGs de derechos humanos que se especializan en un solo país estén sujetas a un mayor escrutinio y demoras. De hecho, cualquier organización que contenga el término derechos humanos en su nombre probablemente se encontrará con objeciones. Las ONGs que trabajan sobre orientación sexual e identidad de género (conocidas por sus siglas en Inglés como SOGI), derechos de las mujeres, derechos reproductivos, castas y libertad de expresión y asociación, todas pueden esperar intensos cuestionamientos. También es probable que las instituciones que trabajan en temas de derechos humanos dentro de las universidades o colegios serán obstruidas.

Aunque muchas de las ONGs señaladas están basadas en el Norte, incluidas las organizaciones de exilio/diáspora que trabajan en temas de derechos humanos en sus países de origen en el Sur, también lo son algunas organizaciones nacionales de derechos humanos con sede en los Estados del sur o regiones que no respaldan a la sociedad civil. En general, las ONGs con sede en países en desarrollo - especialmente las ONGs de derechos humanos respaldadas por el gobierno - se enfrentan a un menor número de objeciones que otros tipos de ONGs. Esto se debe a que los Estados no quieren ser vistos como un obstáculo para el desarrollo dado el compromiso de la ONU para aumentar la participación de las ONGs de los países en desarrollo (según la Resolución 1996/31 del ECOSOC).

ONGs que promueven los derechos humanos de los grupos étnicos minoritarios en un Estado pueden ser señalados debido a una supuesta afiliación con el separatismo. Estas organizaciones pueden ser acusadas por los miembros del Comité de centrarse en una minoría a expensas de otras personas y/o no respetar la integridad territorial y la soberanía de los Estados.

Un método efectivo utilizado para desprestigiar y bloquear una ONG legítima es acusarla de realizar o apoyar actividades terroristas<sup>14</sup>.

Las organizaciones religiosas, incluidas las organizaciones que tienen "musulmán" o "cristiano" en su nombre, también se enfrentan a cuestionamientos injustos y prolongados. Para los Estados musulmanes, una preocupación de algunos miembros del Comité es que la ONG puede estar buscando factores discriminatorios de las leyes islámicas. Probablemente serán bloqueadas organizaciones religiosas basadas en el Norte y que trabajan por la libertad religiosa en un país o varios países representados en el Comité. A organizaciones ateas también les cuesta obtener la acreditación.

### **Análisis de los actores estatales**

Al igual que en la mayoría de los organismos de la ONU, las decisiones adoptadas por el Comité son impulsadas por los intereses nacionales de sus miembros. La composición de los 19 miembros del Comité de ONGs para el período 2015-19 indica el grado en que el Comité atrae a Estados represivos que, con demasiada frecuencia, desafían los estándares universales de derechos humanos, como China, Cuba, Pakistán, Rusia y Sudán. Estos Estados explotan los principios y directrices de la Resolución 1996/31 de acuerdos a sus propias agendas, lo que significa que el éxito o el fracaso de una solicitud de una ONG puede ser altamente influenciado por cualquier Estado miembro de manera individual.

### **MEMBRESÍA**

Los asientos del Comité se asignan de acuerdo a una distribución regional/geográfica preestablecida. Los grupos regionales deciden sobre una planilla de candidatos (el grupo de Estados que se presentará a las elecciones) y el ECOSOC acepta estas planillas por aclamación. El mandato de los Estados que sirven en el Comité es de cuatro años, sin límites en la reelección. El resultado de esa falta de límites es que algunos Estados, tanto hostiles como de apoyo a una sociedad civil independiente, permanecen una cantidad desproporcionada de tiempo como miembros.

**URSS/Federación Rusa (1946 – presente)**

**China (1946 – 1960, 1995 – 2003 y 2006 – presente)**

**Cuba (1975 – 1982 y 1990 – presente)**

**Estados Unidos (1946 – 1990 y 1995 – presente)**

**Reino Unido (1946 – 1979, 1995 – 2001 y 2007 – 2010)**

<sup>14</sup> La preocupación con este tipo de acusación es que muchos Estados han sido criticados por utilizar amplias definiciones de terrorismo que permiten la detención de personas que son críticas al régimen sin que practiquen, promuevan o respalden ningún tipo de violencia.

**Los miembros del Comité para el período 2011-2014 fueron:** Bélgica, Bulgaria, Burundi, China, Cuba, Estados Unidos de América, Federación Rusa, India, Israel, Kirguistán, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Pakistán, Perú, Senegal, Sudán, Turquía y Venezuela.

**Para el período 2015-2019, los miembros del Comité son:** Azerbaiyán, Burundi, China, Cuba, Estados Unidos de América, Federación Rusa, Grecia, Guinea, India, Irán, Israel, Mauritania, Nicaragua, Pakistán, Sudáfrica, Sudán, Turquía, Uruguay y Venezuela.

**Para el período 2015-19, 12 de los 19 miembros mantuvieron sus asientos en el Comité:** Burundi, China, Cuba, Estados Unidos de América, Federación Rusa, India, Israel, Nicaragua, Pakistán, Sudán, Turquía y Venezuela.

### *Grupos regionales y actores clave*

A continuación se muestra un análisis de la potencial posición y los intereses de los Estados clave que se sentarán en el Comité en 2015-18. Este análisis se basa en las acciones de los Estados en sus mandatos anteriores en el Comité y/o su actitud hacia la participación de las ONGs en la ONU en general. Debe leerse con la advertencia de que los enfoques y posiciones de los Estados son dinámicos y están sujetos a cambios dependiendo de varios factores, incluyendo cambios en el gobierno, el tema/ONG en cuestión y la fluctuante geopolítica. Las personalidades de algunos diplomáticos en particular también pueden afectar la dinámica en el Comité.

### **GRUPO ASIÁTICO**

**De los cuatro miembros del grupo de Asia, tres (Pakistán, India y China) mantuvieron sus asientos. Irán es el único nuevo Estado en este grupo, pero se ha sentado en el Comité previamente.**

**IRÁN** reemplaza a Kirguistán, y, al igual que Kirguistán, es probable que vote con los Estados anti-sociedad civil sobre las solicitudes "controversiales". Sin embargo, también es probable que tenga una influencia negativa más profunda por ser más activo en hacer preguntas a las ONGs, a diferencia de Kirguistán, que rara vez planteaba preguntas a las ONGs durante el proceso de revisión.

Durante su último mandato en el Comité, **PAKISTÁN** ha demostrado falta de apoyo a la mayoría de las organizaciones de derechos humanos, con muchas preguntas y investidas en contra de estas organizaciones en sus votos. Sin embargo, la delegación también ha estado ausente en ocasiones importantes, como durante la votación o en una decisión por consenso sobre una ONG "controversial" enfocada en derechos reproductivos o derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans-

géneros e intersexo (LGBTI). Este es probablemente el resultado de un acuerdo (más detalles sobre acuerdos en el Capítulo 5), más que cualquier posición sobre sus principios. La geopolítica también influye en gran medida en el enfoque de Pakistán en el Comité, por ejemplo la delegación a menudo se planteará cuestiones sobre solicitudes en la jurisdicción de la India (y la India igualmente se centrará en las ONGs de Pakistán).

**INDIA** en general ha probado ser decepcionante para las organizaciones de la sociedad civil, uniéndose a Irán y Pakistán en mostrar hostilidad hacia la participación de las ONGs en otros procesos y organismos de la ONU. India activamente bloquea organizaciones que trabajan para eliminar la discriminación basada en la casta, incluyendo una solicitud específica durante años (ver el estudio de caso de la Red de Solidaridad Internacional Dalit (IDSN) en el Capítulo 5). Positivamente, India generalmente apoya las organizaciones que trabajan sobre derechos sexuales y reproductivos, apoyo que ha demostrado ser esencial en las negociaciones exitosas para recomendar estatus consultivo a estas organizaciones. Tiene un historial mixto de votos para conceder el estatus a organizaciones LGBTI, ya sea votando a favor o absteniéndose.

**CHINA**, que se ha sentado en el Comité por 16 de los últimos 20 años, no respalda la participación de las ONGs en la ONU. Está particularmente preocupada por las organizaciones que trabajan sobre o en China, Tíbet y Taiwán. Las referencias a Falun Gong, a lo cual China se refiere como un culto, o a la autodeterminación del Tíbet o Taiwán en solicitudes de ONGs o en su sitio web serán objeto de un intenso escrutinio. Este es el caso incluso si las referencias son hechas en una página web que pertenece a otra organización, pero que está vinculada a la página web de la ONG solicitante<sup>15</sup>. China también es una aliada tradicional de Estados que se oponen a las ONGs que trabajan en cuestiones de las minorías. El uso de la terminología correcta de la ONU es de suma importancia para China y requerirán modificación de cualquier uso “incorrecto” de la terminología para las frases siguientes: *Tíbet, región autónoma de China*; Hong Kong, Región Administrativa Especial de China [Hong Kong RAE de China]; y Taiwán, Provincia de China.

China es generalmente franca y directa sobre sus preocupaciones y no hace tantas preguntas superfluas como otros países hostiles. Prefiere trabajar por detrás de las pantallas para resolver los problemas en lugar de provocar un voto<sup>16</sup>. Sin embargo, en una votación, lo hará en general al lado de miembros contrarios a las organizaciones de derechos humanos.

15 China intentará retrasar una aplicación hasta que tales vínculos y referencias sean retiradas de la página de Internet de la ONG.

16 Esto se da en parte porque los casos votados son normalmente recurridos en el ECOSOC, el órgano madre del Comité. China no aprueba que el ECOSOC revoque las decisiones del Comité. En la perspectiva de China, esto mina el Comité y falta el respeto a la jerarquía de la ONU.

## GRUPO AFRICANO

Guinea, República Islámica de Mauritania y Sudáfrica se harán cargo de asientos anteriormente en manos de Marruecos, Mozambique y Senegal. Sudán y Burundi permanecerán por un nuevo mandato.

**SUDÁFRICA** se espera que sea una fuerza relativamente positiva dada la historia de lucha por los derechos humanos y la presencia de una sociedad civil dinámica en el país. Dicho esto, como nuevo miembro del Consejo de Derechos Humanos, Sudáfrica ha tomado posiciones que han decepcionado a muchos en la comunidad de derechos humanos. Sin embargo, se espera que Sudáfrica muestre un liderazgo positivo en la concesión del estatus a organizaciones LGBTI.

No está claro cómo la **REPÚBLICA ISLÁMICA DE MAURITANIA** actuará, pero es un país socialmente conservador y poco probable que sea un aliado de muchas ONGs, en particular las que trabajan sobre los derechos de las personas LGBTI o los derechos sexuales y reproductivos.

**GUINEA**, también un país socialmente conservador, estuvo en el Comité desde 2007 hasta 2010. Durante ese tiempo muy rara vez hablaba, pero no apoyó votaciones para conceder el estatus a organizaciones LGBTI. Es posible que Guinea pueda abstenerse o estar ausente en una situación de votación - aumentando las posibilidades de un resultado positivo para una ONG "controversial" - en algunas circunstancias.

**SUDÁN** sigue teniendo una influencia desproporcionadamente negativa en el Comité, llevando a cabo extensos cuestionamientos de todo tipo a organizaciones de derechos humanos del Norte y del Sur, y oponiéndose a ellas en votaciones. Sudán ha apoyado a organizaciones de derechos humanos que han sido a su vez cuestionadas por los Estados Unidos o Israel debido a supuestos vínculos terroristas.

**BURUNDI** raramente hablaba durante su mandato de 2010-14. Cuando las solicitudes fueron llevadas a votación, tendía a alinearse a los países que eran expresamente hostiles a la sociedad civil. Sin embargo, en el pasado la delegación también ha estado ausente o se ha abstenido en las solicitudes LGBTI.

## ESTADOS LATINOAMERICANOS Y DEL CARIBE (GRULAC<sup>17</sup>)

Tres de los cuatro asientos del GRULAC están ocupados por algunos de los peores miembros de América Latina con respecto a los derechos humanos y la participación ciudadana: Cuba, Venezuela y Nicaragua. Afortunadamente, el cuarto Estado que completa este grupo regional es Uruguay.

---

17 Las siglas de los grupos aparecen en su original en inglés.



**CUBA**, que ha tenido un puesto en el Comité por más de 60 años, Nicaragua y Venezuela inyectan un alto nivel de cuestionamiento negativo a las revisiones de las organizaciones que no les gustan o no están de acuerdo. Generalmente también se alinean cuando hay votaciones. Este grupo se ocupa principalmente de la labor de las ONGs en la región latinoamericana, especialmente las ONGs percibidas como excesivamente influenciadas por los intereses occidentales.

Basándose en los patrones de votación de los últimos años, se puede esperar que **NICARAGUA** y **VENEZUELA** voten a favor de las organizaciones LGBTI (o en el peor de los casos, estar ausente). Nicaragua no apoya organizaciones que trabajan por los derechos reproductivos y sexuales, mientras que Venezuela podría ser un voto decisivo en estos casos.

Cuba tiene una posición contradictoria a la hora de conceder el estatus a ONGs LGBTI. Aunque el gobierno cubano tiene un muy buen historial de apoyo a los derechos LGBTI en el plano interno, la misión ante la ONU no actúa afirmativamente para estas ONGs en la ONU. Esto parece emanar de una preocupación por no perturbar a los miembros del Comité con los cuáles por lo general se alinean sobre cuestiones de derechos humanos. Como “concesión”, la delegación cubana invariablemente deja la sala durante las votaciones sobre la concesión de estatus a organizaciones LGBTI.

Algunos casos en los que Cuba se ha centrado reflejaban las dinámicas geopolíticas entre Cuba y los EEUU. Por ejemplo, Cuba se ha opuesto a organizaciones con sede en Estados Unidos, acusando a los representantes y al personal de haber intentado anteriormente derrocar al gobierno cubano. Queda por esperar si la dinámica interna cambiará como resultado de la apertura de las relaciones entre los EEUU y Cuba.

**URUGUAY** reemplazó a otra democracia de la región, Perú. Uruguay probablemente influya positivamente en el proceso de revisión, ya que está firmemente comprometido con el apoyo a la sociedad civil, incluidas las organizaciones de derechos humanos. El patrón de votación de Uruguay sobre ONGs “polémicas” probablemente será similar a la de Perú, que fue positiva.

### **EUROPA OCCIDENTAL Y OTROS GRUPOS (WEOG))**

En el WEOG, Estados Unidos, Israel y Grecia serán los más directos en su respaldo a la sociedad civil y las solicitudes de las organizaciones de derechos humanos. Turquía, el otro miembro de este grupo, no es parte del núcleo de ideas afines de este grupo y, a veces, puede alinearse con los miembros más hostiles a la sociedad civil.

**LOS EEUU**, uno de los miembros que más tiempo tienen en el Comité en las últimas siete décadas, ha jugado un papel esencial de liderazgo apoyando a las ONGs a obtener y mantener el estatus consultivo en Naciones Unidas. En los últimos ocho años, el país ha desempeñado un papel destacado y positivo en la obtención de la acreditación para las organizaciones LGBTI. De vez en cuando, los EEUU solicitarán al Comité que se cierren solicitudes en las que se alega la conexión de la ONG con financiación del terrorismo y cuando se encuentra en una lista estadounidense de organizaciones terroristas.

Como se ha señalado, la dinámica entre los EEUU y Cuba reflejan realidades geopolíticas y han sido a menudo tensas y ásperas. Por ejemplo, los EEUU apoyarán a una organización donde los miembros son exiliados opositores al gobierno cubano, pero se oponen a otras ONGs de Cuba (que tienen el apoyo de las autoridades cubanas).

**ISRAEL** generalmente apoya a las ONGs de derechos humanos. Puede cuestionar excesivamente grupos de activistas palestinos.

**GRECIA** tomó el puesto dejado vacante por Bélgica, que fue un miembro muy activo y de apoyo a todo tipo de ONGs de derechos humanos. Se espera que Grecia muestre el mismo liderazgo durante su mandato en el Comité y sea un aliado incondicional de todas las ONGs de derechos humanos que buscan la acreditación.

**TURQUÍA** tiende a hacer preguntas a las organizaciones que se ocupan de cuestiones de las minorías, ya que tiene un interés de bloquear las ONGs que trabajan en temas armenios o kurdos.

### **GRUPO DE EUROPA DEL ESTE (EEG)**

**El EEG presenciará un cambio negativo en 2015 al perder a Bulgaria, una democracia abierta y Estado miembro de la Unión Europea, y recibir a Azerbaiyán. Rusia permanecerá como miembro del EEG. Los resultados de la votación de esta región están destinados a empeorar, dado el ambiente represivo para las ONGs en Azerbaiyán y Rusia.**

**RUSIA/URSS** ha ocupado un puesto en el Comité desde su creación en 1946 y es cada vez más hostil a la sociedad civil. Esto se aplica no sólo a las ONGs que trabajan en los territorios y en temas específicos a los intereses de Rusia, sino también a las organizaciones que trabajan en temas de género y los derechos de las personas LGBTI. Esto es un reflejo de la agenda de Rusia en "valores tradicionales" en el Consejo de Derechos Humanos, una iniciativa que, entre otras cosas, sirve para legitimar la discriminación contra las minorías, grupos en situación de riesgo y los grupos marginados. Rusia también está muy preocupada por la financiación extranjera de las ONGs y la influencia occidental en ellas. Al igual que otros miembros que desconfían de la socie-

dad civil, Rusia toma la labor del Comité muy en serio y ha traído previamente a personas de la capital para evaluar y monitorear el progreso de solicitudes específicas en el Comité.

Dado el ambiente represivo hacia las ONGs en **AZERBAIYÁN**, es muy probable que su gobierno se alinearé nuevamente con los miembros del Comité que bloquean las aplicaciones de las ONGs de derechos humanos. Por lo tanto es probable que los resultados de votaciones de esta region se empeorarán.

### **Análisis general**

Entre todos los miembros del Comité, las ONGs pueden generalmente esperar que China, Cuba, Irán, Pakistán, Rusia, Sudán y Venezuela sean los más activos en el planteamiento de preguntas para aplazar la solicitud de ONGs de derechos humanos. Estos Estados casi siempre tienen preocupaciones sobre cualquier ONG que trabaja en su país o incluso en su región. Gobiernos socialmente conservadores, como Sudán, Rusia, Pakistán, Mauritania e Irán, tienden a ser los más hostiles a las organizaciones que trabajan en temas de orientación sexual e identidad de género (SOGI) o derechos sexuales y reproductivos. Varios miembros del Comité, como Burundi, pudieran hacer menos preguntas durante las sesiones de revisión, pero es probable que voten con Estados hostiles cuando se solicita votación nominal para las solicitudes "controversiales". La presencia de miembros que se expresen vehementemente a favor de la sociedad civil se limita a Grecia, Israel, EEUU y Uruguay.

Estados observadores también pueden jugar un papel importante en el cambio de las dinámicas del Comité (véase más adelante).

---

### **Estrategias y tácticas utilizadas para retrasar las solicitudes y negar la acreditación**

Varios miembros del Comité emplean una variedad de tácticas de procedimiento para detener o incluso negar las solicitudes de estatus consultivo a ONGs elegibles cuyo trabajo aborda temas significativos de derechos humanos que son de interés para la ONU:

- uso de cuestionamiento extenso y repetitivo como un medio para retrasar las acciones sobre una solicitud;
- solicitudes de documentación duplicada o superflua sobre las actividades de la organización, listas de membresías internacionales, registros financieros;
- permitiendo que el Estado en el que la ONG tiene su domicilio tenga un papel desproporcionado en la evaluación de la solicitud;
- solicitando respuestas por escrito a las preguntas que ya han sido contestadas verbalmente en la sesión de preguntas y respuestas;
- el uso de la moción de "inacción" para evitar tomar una decisión.

### *Cuestionamiento extenso, repetitivo e irrelevante*

Aunque se permite a los miembros del Comité hacer preguntas a las ONGs interesadas durante el proceso de revisión, el cuestionamiento impropio e incesante va en contra del espíritu de la Resolución 1996/31. Bajo el engaño de trabajar bajo el espíritu de consenso en lugar de votar en las decisiones, a pesar de que no existe una norma específica en este sentido, los miembros del Comité pueden cuestionar una ONG infinitamente, esencialmente dándose a sí mismos el poder de vetar sobre cualquier solicitud<sup>18</sup>.

Todas las organizaciones que trabajan sobre temas “controversiales” pueden esperar encarar exageraciones en este sentido.

En el caso de las organizaciones de derechos LGBTI y/o sexuales, algunos miembros del Comité harán preguntas muy complejas que son difíciles de contestar.

**Child Rights International Network (CRIN)**, una ONG británica, utiliza la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas como base para la incidencia a nivel internacional. Desde su solicitud inicial en septiembre de 2010 hasta diciembre de 2014, CRIN ha recibido 15 preguntas - 7 de ellas procedentes de un solo miembro del Comité: China<sup>19</sup>. Desde 2012, China ha pedido en repetidas ocasiones que CRIN cambie el contenido del sitio web de la organización en relación con el Tíbet; y señaló que se debe utilizar la terminología correcta de las Naciones Unidas (“Tíbet, región autónoma de China”) para hacer referencia a esta región geográfica. En 2013, CRIN abordó esta cuestión señalando que la organización había actualizado todo su material para reflejar la terminología correcta de la ONU. Sin embargo, destacaron el hecho de que una sección de la página web de CRIN se dedica a presentar informes archivados presentados al Comité sobre los Derechos del Niño de la ONU por una amplia variedad de ONGs, las cuales no todas cuentan con la ratificación o aprobación de CRIN. CRIN no puede cambiar el lenguaje de esos informes por tratarse de un sitio web de presentación, pero CRIN informó al Comité de ONGs que había añadido un descargo de responsabilidad en

*Continúa en la página siguiente*

- 
- 18 Aunque la Resolución 1996/31 no explicita que el Comité debe trabajar bajo consenso, el ECOSOC y sus órganos subsidiarios trabajan de esa manera generalmente. El consenso es normalmente una forma de tomar en consideración o mitigar las preocupaciones de los Estados con posturas minoritarias.
- 19 Para revisar las preguntas y respuestas de CRIN, visite su página de Internet: <https://www.crin.org/en/home/campaigns/transparency/ecosoc/crin-ecosoc>.

el sitio, indicando que la inclusión de dichos informes en modo alguno implicaba reconocimiento alguno de los contenidos o acuerdo con los mismos por parte de CRIN. Esto no satisfizo la delegación de China, que continúa aplazando la solicitud de la organización haciendo la misma pregunta cada sesión.

pidiendo a sus representantes para explicar por qué la organización lleva a cabo una agenda de derechos que "no goza de reconocimiento internacional", o plantear preguntas que tratan de denigrar el mandato de la organización.

El representante del Sudán solicitó más información sobre si el trabajo de la **Youth Coalition for Sexual and Reproductive Rights** - una organización internacional con sede en Canadá que trabaja para promover los derechos sexuales y reproductivos - tenía implicaciones con la pedofilia. Otros miembros del Comité dijeron que no apoyaban la transmisión de una pregunta de ese tipo a la ONG. En consecuencia, el delegado de Sudán, con la ayuda de la Secretaría, reformuló su pregunta para preguntar si la ONG protegía los jóvenes de la pedofilia<sup>20</sup>.

Si una delegación no está de acuerdo o se ve amenazada por el trabajo de una ONG de derechos humanos enfocada en un país o región, someterá la organización a un cuestionamiento prolongado con el fin de bloquear su participación y cooperación formal con la ONU.

**Iran Human Rights Documentation Center (IHRDC)** es una ONG con sede en los Estados Unidos que se centra en la situación de derechos humanos en Irán. Fundada en 2004 por un grupo de especialistas en derechos humanos y abogados, IHRDC tiene como objetivo final promover la rendición de cuentas y el respeto por los derechos humanos en Irán en el plano internacional. Entre 2010, cuando IHRDC presentó su solicitud de estatus consultivo especial, y 2014, se ha aplazado durante ocho sesiones consecutivas y ha recibido 38 preguntas. China, Rusia y Cuba juegan un papel central en el Comité, preguntando repetitivamente y duplicando preguntas para bloquear la organización (en apoyo a Irán). Estos miembros han preguntado en repetidas ocasiones a la organización por qué se centra exclusivamente en Irán, cómo se puede reunir información sin tener acceso físico a Irán, cómo puede

20 Apuntes de ISHR sobre el período de continuación de sesiones del Comité, mayo de 2013.

funcionar de forma independiente si recibe fondos del gobierno y cómo ha participado en actividades de la ONU sin estatus consultivo.

**Geneva Institute for Human Rights (GIHR)** es una organización no gubernamental con sede en Suiza, la cual indicó brindar formación a árabes sobre derechos humanos y leyes, así como los mecanismos de derechos humanos. Desde 2011 hasta 2014 recibió 22 preguntas. En la continuación de sesiones de 2013, el representante de Sudán pidió más información sobre los criterios para la selección de los participantes de los programas de formación. Durante el período ordinario de sesiones de 2014, el representante de Cuba preguntó si la organización había emprendido alguna actividad en América Latina desde la presentación de su solicitud. El representante de Nicaragua preguntó sobre los países de América Latina en los cuáles la organización planeaba iniciar proyectos; el delegado también solicitó una lista completa de los países en los que la organización trabajaba actualmente<sup>21</sup>.

#### *Solicitud de documentación repetitiva o irrelevante*

La Resolución 1996/31 (párrafo 61 (h)) requiere que la ONG demuestre dos años de funcionamiento antes de solicitar estatus consultivo. Los miembros del Comité exigen ver los documentos de registro de la organización como evidencia de que la ONG está operando legalmente a nivel nacional - y aparentemente con la aprobación de su gobierno nacional.

**The Collectif des Familles de Disparus en Algérie (CFDA)** es una ONG con sede en Francia cuyo principal objetivo es localizar a las víctimas de desapariciones forzadas y de dar a conocer todas las víctimas de las desapariciones forzadas en Argelia. CFDA ha visto su solicitud constantemente aplazada. Entre 2008, cuando se solicitó el estatus, y 2014, CFDA recibió 78 preguntas. El aplazamiento es el resultado del deseo de los miembros del Comité de bloquear la solicitud de una ONG que se centra en violaciones de derechos humanos en Argelia, un Estado miembro que tiene muchos aliados en el Comité y por lo tanto puede asegurar la continua obstrucción de la organización. Los miembros del Comité han hecho varias preguntas sobre una serie de cuestiones,

*Continúa en la página siguiente*

21 Cobertura Reuniones ONU, enero 2014.

entre ellas preguntas reiteradas sobre el registro de la ONG, tal como se refleja en las preguntas planteadas en el periodo ordinario de sesiones de 2014. “El representante de Sudán solicitó ejemplos de cooperación de la organización con las autoridades argelinas locales, mientras que el representante de Pakistán preguntó sobre su registro en Argelia ya que tenía actividades allí. Los representantes de los Estados Unidos y Bélgica dijeron que la organización ya había respondido a las mismas preguntas desde 2009 y que ya había cumplido los requisitos del Comité de mostrar prueba de una sede fija y operaciones desde hace dos años”<sup>22</sup>.

Algunos países no solicitan en su legislación la inscripción de las ONGs o no tienen un sistema de registro de las ONGs. Algunos miembros del Comité utilizan la falta de disposiciones para seguir haciendo preguntas adicionales a pesar de las explicaciones. En este caso, una ONG puede tener que mostrar otras pruebas de su existencia<sup>23</sup>.

Otra táctica dilatoria es que los Estados utilicen incorrectamente la fecha de la incorporación de una ONG, en lugar de su fecha de inscripción en el gobierno de su país de origen, a la pregunta de si ha existido durante un mínimo de dos años. Este tipo de preguntas es particularmente innecesaria al principio del proceso, ya que la Sección de ONGs-DESA evalúa a todas las aplicaciones y sólo reenvía aquellas que cumplen con el requisito de dos años.

El aplazamiento puede configurar fácilmente el escenario para nuevas críticas y preguntas de los miembros del Comité acerca de la solicitud de la ONG. Por ejemplo, los miembros pueden señalar que una parte de la solicitud se encuentra obsoleta, como los estados financieros.

El Comité también podrá solicitar un excesivo número de copias de las declaraciones hechas a los órganos de las Naciones Unidas, como el Consejo de Derechos Humanos y de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Si bien las directrices indican que las ONGs deben proporcionar “ejemplos de sus publicaciones y artículos o declaraciones recientes”, esto no implica una lista exhaustiva.

### **ONGs nacionales**

La solicitud se retrasa aún más cuando un miembro del Comité da demasiado peso a las opiniones del Estado donde está

---

22 Cobertura Reuniones ONU, enero de 2014.

23 Por ejemplo, Suiza no requiere que las ONGs se registren formalmente. Entonces, en vez de presentar documentos de registro, una ONG con sede en Ginebra podría producir una carta de certificación del Cantón de Ginebra.

registrada la ONG (conocido como el Estado anfitrión). Este enfoque se basa en el párrafo 8 de la Resolución 1996/31 que permite la “consulta con el Estado miembro en cuestión”. Sin embargo, esto no indica que se requiere la aprobación del Estado anfitrión, ni que el Estado anfitrión puede unilateralmente bloquear la aplicación.

Durante el período de continuación de sesiones en 2014, Sudáfrica envió una nota verbal sobre el **Legal Resources Centre (LRC)**, una ONG sudafricana que fomenta la comprensión coherente y colectiva de las amenazas globales a las personas que viven en la pobreza, solicitando que el Comité aplazara la solicitud hasta la sesión de 2015 (presumiblemente para cuando pasa a ser un miembro del Comité). Después de una intervención por parte de Israel, el Comité pidió a la Secretaría que informara a Sudáfrica sobre los métodos de trabajo del Comité y negó la petición de aplazamiento. Como solución, el Comité dijo que estaría dispuesto a conceder más tiempo a Sudáfrica para reunir información. El Comité acordó aplazar la revisión de la ONG hasta el final de la “Lista de solicitudes diferidas” en el mismo período de sesiones. Sudáfrica estuvo de acuerdo con esta solución. Sin embargo, Mozambique, claramente a favor de Sudáfrica, hizo preguntas a LRC, incluyendo que la ONG explicara en qué otro lugar operaba, ya que la ONG mostraba pertenencia nacional, pero indicaba trabajo internacional; y que aclarara qué tipo de proyectos llevaba a cabo y quiénes eran sus beneficiarios.

El Representante Permanente de Vietnam, como Estado observador, hizo una declaración oral registrando la manifestación de Vietnam en contra de la solicitud de estatus consultivo de **Kampuchea Krom-Federación de Khmer (KKF)**, que había sido recomendada por consenso en la sesión. El KKF es una ONG con sede en Estados Unidos que intenta “a través de la utilización de medidas pacíficas y leyes internacionales, buscar la libertad, la justicia y el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas Khmer-Krom, que viven bajo la opresión del gobierno vietnamita en Kampuchea Krom”. Vietnam dijo que la ONG promueve la secesión y que sus “objetivos oscuros, mala conducta y actos ilegales” la hacen totalmente incompatible con el estatus consultivo. Vietnam solicitó al Comité tomar las medidas adecuadas para evitar que KKF recibiera el estatus consultivo. Varias delegaciones - incluyendo a Pakistán, Cuba, Rusia, India, Venezuela, Nicaragua y Turquía - señalaron que considerarían cuidadosamente la solicitud

*Continúa en la página siguiente*

y tomarían las medidas adecuadas en el ECOSOC en julio. Sólo los EEUU se manifestaron en contra de la solicitud ser nuevamente examinada por el ECOSOC, con el argumento de que, junto con otras delegaciones, habían examinado la aplicación cuidadosamente y una revisión de la documentación presentada por Vietnam no justificaba un vuelco por el ECOSOC de la decisión del Comité de recomendar el estatus a KKF<sup>24</sup>.

Permitir que el Estado anfitrión tome control de la revisión, ya sea directamente o a través de un "representante", es especialmente perjudicial cuando los gobiernos con procedimientos nacionales que restringen las ONGs tratan de aprovechar el proceso de la ONU para acosar a una ONG y limitar su acceso a los foros internacionales. Por ejemplo, un Estado puede desafiar a una ONG que no ha cumplido, en su opinión, con sus propios requisitos de registro, incluyendo cuando esto se da como resultado de cambios en los requisitos de registro del Estado en los años posteriores al que la organización solicitó la acreditación. Invariablemente estos requisitos actualizados son particularmente difíciles y onerosos para las ONGs de derechos humanos.

#### *Solicitud de respuestas por escrito*

Una táctica particularmente provocativa es solicitar a un representante de una ONG que presente por escrito todas las respuestas que se han suministrado por vía oral en la sesión de preguntas y respuestas. Los miembros del Comité pueden argumentar que no pueden tomar una decisión sobre la solicitud hasta que se reciban estos escritos. Está claro que esta estrategia es una estratagema política para bloquear ciertas solicitudes, ya que no se aplica consistentemente y sólo se utiliza para las ONGs que un Estado está tratando de bloquear (muchas ONGs reciben la recomendación para el estatus consultivo inmediatamente después de recibidas sus respuestas orales).

Durante el período ordinario de sesiones de 2014, un representante de la **Fundación Ford**, una organización de concesión de subvenciones con el objetivo de minimizar los efectos de la desigualdad y de ayudar a las comunidades marginadas, participó de una sesión de preguntas y respuestas. La Fundación Ford fue cuestionada por el representante de Cuba, que quería más información sobre las actividades en la región. El representante de la Fundación declaró que la organización trabaja en la zona principalmente

---

24 Comunicado de Prensa de ISHR, 2012.

sobre cuestiones migratorias, citando varios ejemplos concretos de proyectos en sus oficinas de Chile y Brasil. El representante de Cuba dijo que no veía nada malo con esa respuesta, pero que la quería por escrito<sup>25</sup>.

**Kuki Organization for Human Rights Trust**, con sede en la India, trabaja para detener violaciones de los derechos y para restablecer la paz en las comunidades indígenas. Desde su solicitud de estatus consultivo en 2011, la Organización ha recibido al menos 10 preguntas. Durante la sesión de preguntas y respuestas, el representante de China pidió aclaraciones sobre el lugar donde se registró la organización. El representante de Sudán preguntó sobre el estado de registro de la organización en todos los países en los que era activo y solicitó copias de dichos certificados. En respuesta, el representante de la ONG dijo que su organización tenía su sede en la India, pero también trabajaba en Bangladesh y Myanmar, donde también se respetó su registro. El representante de la India pidió a la organización que explicara por escrito qué mecanismo o modo de interacción se utilizaba para llevar a cabo sus actividades en países distintos a la India. En respuesta, el representante de la ONG dijo que ya había respondido a la misma pregunta por escrito en marzo, pero el representante de la India dijo que la respuesta no era suficiente, ya que se refirió más a cuestiones políticas y no a registro<sup>26</sup>.

### *Moción de “inacción”*

En algunos casos que se han diferido en varias sesiones, un Estado solidario llegará a la conclusión de que la ONG nunca será capaz de satisfacer a algunos Estados, y forzará una decisión sobre una ONG bloqueada llamando a la votación sobre si recomendar o no el estatus. Sin embargo, Estados que no están a favor de tomar una decisión sobre la solicitud, y que tienen como objetivo mantener la aplicación en el Comité por tiempo indefinido, pueden en respuesta solicitar una “moción de inacción” (es decir, una moción para no pronunciarse sobre la propuesta en cuestión). Esta es una táctica procesal destinada a evitar que el Comité tome una decisión de fondo sobre la recomendación del estatus para determinada ONG.

---

25 Cobertura Reuniones ONU, enero de 2014.

26 Cobertura Reuniones ONU, mayo de 2014.

En la continuación de sesiones de En la continuación de sesiones de 2011, al **Syrian Center for Media and Freedom of Expression (SCM)**, una ONG de derechos humanos con sede en Francia que tiene como objetivo promover la libertad de opinión y de expresión en Siria y en todo el mundo árabe, se le negó la oportunidad de ser recomendada al estatus consultivo debido a una moción de inacción. Una propuesta inicial de los EEUU para solicitar una votación sobre si recomendar o no el estatus fue suprimida por una moción de inacción<sup>27</sup> presentada por la delegación de Sudán. La moción fue aprobada por una votación de 10 a favor (Burundi, China, Cuba, India, Mozambique, Nicaragua, Pakistán, Federación Rusa, Sudán, Venezuela), 6 en contra (Bélgica, Bulgaria, Israel, Perú, Turquía, Estados Unidos) y 3 abstenciones (Kirguistán, Marruecos, Senegal); lo que significó que la consideración sobre la ONG se pospusiera<sup>28</sup>. Antes de que el Comité iniciara la votación, los representantes de Cuba y Nicaragua se pronunciaron a favor de la moción de aplazamiento del debate. Hablando en contra de la moción, Bélgica argumentó que todos los documentos de la ONG estaban en orden y que estaba llevando a cabo un buen trabajo. Bulgaria tampoco apoyó la táctica procesal, alegando que la organización había proporcionado respuestas claras, sobre todo en cuanto a por qué no se ha registrado en Siria, y que después de cinco rondas de preguntas ya era hora de tomar una decisión.

### *Denegación del estatus*

Los Estados también pueden **abiertamente** oponerse a recomendar el estatus consultivo para una ONG y solicitar el cierre de cualquier aplicación. Si los miembros del Comité no están de acuerdo, se puede llamar a una votación nominal. Si se vota la moción y ésta tiene éxito, entonces la solicitud de la ONG se considera cerrada y la misma no puede volver a aplicar durante tres años. Si la votación fracasa, la ONG regresa a la lista de diferidas.

---

27 De acuerdo a la Regla 50, un representante puede, a cualquier momento, mover un aplazamiento del debate de un tema que se está discutiendo. Permisos para hablar sobre la moción solo serán adjudicados a dos representantes a favor y dos en contra del aplazamiento. Después de eso, la moción es puesta a votación inmediatamente.

28 Cobertura Reuniones ONU, mayo de 2011.

El objetivo de la **Fondation Alkarama**, una organización con sede en Suiza, es promover y proteger los derechos humanos en el mundo árabe. Presentó su solicitud en 2011 y recibió 12 preguntas antes de que la organización retirara voluntariamente su solicitud en 2014<sup>29</sup>. Esto se dio tras el cuestionamiento del representante de los EEUU sobre presuntos vínculos entre el presidente de la ONG y una organización terrorista. El representante de Estados Unidos informó al Comité que su delegación pediría que esta aplicación se cerrara en la sesión de mayo.

En su período ordinario de sesiones de 2006, el Comité decidió no recomendar **People in Need**, una ONG checa que presta asistencia humanitaria y al desarrollo. La decisión de no recomendar **People in Need** fue tomada por una votación nominal de 9 a favor (China, Colombia, Cuba, India, Irán, Rusia, Senegal, Sudán, Zimbabwe), 4 en contra (Francia, Alemania, Rumania, Estados Unidos) y 4 abstenciones (Chile, Pakistán, Perú, Turquía). El Comité tomó esa acción después de votar para rechazar una moción de Estados Unidos para establecer una votación para recomendar el estatus. La propuesta de rechazar la solicitud de la ONG fue presentada por el representante de Cuba, quien dijo que la organización era una fachada para el gobierno checo, y se utilizaba para desestabilizar y promover cambios en los regímenes de los distintos países, incluido el suyo. Llevó a cabo muchas misiones bajo los auspicios del Ministerio de Relaciones Exteriores checo, y recibió financiamiento de los Estados Unidos, a través del Departamento de Estado y la USAID.

---

## Papel de los Estados observadores

Los Estados que no son miembros del Comité podrán participar en las sesiones como Estado observador. Un Estado observador puede tomar la palabra para hacer declaraciones orales generales sobre una ONG (manifestando apoyo u oposición), por lo general antes de que la solicitud sea considerada. A discreción del presidente, un Estado observador puede plantear una pregunta durante la sesión de preguntas y respuestas de una ONG con domicilio en su país, y puede hacer preguntas al presidente sobre cuestiones de procedimiento relativas a la evaluación de una solicitud. Los Estados observadores también pueden presentar "notas verbales" al Comité manifestando su apoyo o rechazo a una ONG.

---

29 Puede ser mejor para la organización retirar su solicitud antes de tenerla cerrada por el Comité. La razón para ello es que no existe ninguna disposición en la Resolución 1996/31 que impide a las ONGs de aplicar.

Un Estado observador puede presionar a los miembros del Comité acerca de una ONG a la que se opone o apoya. Los Estados que no son favorables a las ONGs utilizan los miembros del Comité como sus representantes (*proxies*) para hacer preguntas a las ONGs con la intención de bloquear ciertas solicitudes. Desafortunadamente, hay varios miembros que parecen dispuestos a cumplir las órdenes de algunos observadores en retrasar el estatus de las organizaciones.

Algunos Estados observadores se involucran con el Comité para influir en las decisiones sobre cuestiones particulares. Por ejemplo, la Santa Sede, que a menudo trabaja con Rusia, Sudán, Nicaragua y Pakistán, se centra en socavar las organizaciones que trabajan en temas LGBTI y derechos reproductivos.

Otros Estados observadores se involucran con el Comité cuando son **Estados anfitriones** y sus puntos de vista pueden tener una influencia considerable en el éxito o el fracaso de una solicitud. (Véase más arriba la sección sobre “ONGs nacionales”).

---

## Roles del presidente y del relator

Al inicio de su reunión anual, de conformidad con la Regla 18 de *las Reglas de Procedimiento del ECOSOC*, el Comité elige un presidente y cuatro vicepresidentes para servir como mesa directiva. La mesa directiva se elige en base a la distribución equitativa; sin embargo, no existe una práctica establecida para la rotación de la representación geográfica de la presidencia del Comité. El presidente es normalmente reelegido para servir en la próxima sesión.

Un presidente que apoya a las ONGs puede hacer una diferencia en cómo se desarrollará el procedimiento y mejorar la dinámica de la sala, mientras que las ONGs están más vulnerables cuando el presidente es hostil a la sociedad civil. Aunque la presencia de un Estado amigo en la presidencia es en general una fuerza positiva para las ONGs, también puede significar una voz menos desde la plenaria apoyando activamente a las ONGs señaladas y con cuestionamientos excesivos. El presidente también puede jugar un papel importante en el manejo de las cuestiones de procedimiento relacionadas con mociones para suspender y retirar el carácter consultivo de las ONGs (suspensión/retirada se discute en el Capítulo 6).

El papel del relator es elaborar, con los insumos de los miembros del Comité, el informe del Comité al ECOSOC. El relator puede tener un papel negativo si él/ella escribe el informe con un sesgo en contra de una ONG, incluye declaraciones despectivas de los miembros hostiles acerca de una organización o deja de lado los argumentos y declaraciones de los Estados favorables a la sociedad civil.

---

## Dinámicas políticas del ECOSOC

Una ONG puede tener su solicitud constantemente diferida, incluso si ha claramente cumplido con todos los criterios y respondido completa y repetidamente a las preguntas planteadas por el Comité. Incluso tras una intensa presión informal, los miembros del Comité aún pueden resistirse a conceder el estatus a algunas ONGs. En estos casos, el Comité puede verse obligado a tomar una decisión sobre una solicitud estancada al solicitar una votación nominal para recomendar el estatus a la ONG – la cual puede perderse<sup>30</sup>.

Sin embargo, una ONG negada por el Comité todavía puede tener la oportunidad de defender su caso directamente ante el ECOSOC. El éxito ante el ECOSOC dependerá de una serie de factores, y lo más importante, si los miembros del ECOSOC son favorables al acceso y participación de la sociedad civil en la ONU. La membresía del ECOSOC es menos polarizada que la del Comité, ya que aborda una amplia gama de cuestiones y no necesariamente atrae a Estados que son hostiles a la sociedad civil. En general, el ECOSOC acepta las recomendaciones del Comité, pero en los últimos años ha regresado al Comité decisiones negativas para ser “reconsideradas” o hasta revocado las mismas y concedido estatus consultivo a ONGs bloqueadas. Se puede acceder a la composición actual del ECOSOC en <http://www.un.org/en/ecosoc/about/members.shtml>.

Los 54 miembros del ECOSOC son elegidos por la Asamblea General por períodos de tres años. Los asientos en el Consejo se asignan basándose en la representación geográfica, siendo 14 asignados a los Estados de África, 11 a Asia, 6 a Estados de Europa del Este, 10 a América Latina y el Caribe y 13 a los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

---

<sup>30</sup> Incluso si se ha perdido una moción de inacción, una solicitud aún puede ser presentada ante los 54 miembros del ECOSOC.



## CAPÍTULO 5 CASOS DIFERIDOS: ¿QUÉ PUEDEN HACER LAS ONGS?

### Visión general

El proceso para obtener estatus consultivo ante la ONU puede ser frustrantemente burocrático, lento y requerir muchos recursos de aquellas ONGs que continuamente son diferidas sin justa causa por el Comité. Este capítulo ofrece consejos, estrategias y recursos para ayudar a estas organizaciones a prepararse para el proceso de solicitud y revisión<sup>31</sup> y tener una guía sobre el mismo.

Asegurar el progreso de una solicitud diferida requiere la anticipación de posibles problemas. También depende en gran medida de las relaciones de las y los representantes de las ONGs con las misiones diplomáticas. Las delegaciones favorables pueden prestar un apoyo crucial para tramitar con éxito una solicitud a través del proceso de revisión. En general, una ONG con la solicitud diferida tiene dos opciones: cambiar la posición del o los Estados sobre el caso para que dejen de bloquear la solicitud y se unan a un consenso para recomendar el estatus; o empujar para que se lleve a cabo una votación nominal del Comité sobre la solicitud – y ganarla.

### Objetivos de incidencia

Los objetivos de incidencia para hacer avanzar una solicitud incluyen a los Estados, órganos regionales clave, la Sección de ONGs de la ONU, otras ONGs y los medios de comunicación.

#### *i. Estados miembros del Comité*

El principal objetivo de incidencia de las solicitudes diferidas son los Estados. El primer paso es acercarse a los miembros del Comité que son firmes partidarios del acceso de la sociedad civil a la ONU (véase el capítulo 4). Una delegación de un Estado estratégicamente bien informada puede defender su solicitud y ayudar a guiarla hacia un resultado exitoso. Los delegados aliados pueden proporcionar información sobre los debates del Comité e información general sobre la dinámica de los miembros y del Comité. Cuando sea necesario, estos Estados pueden ejercer presión, en cooperación con la organización, en los miembros del Comité, tanto en el país como en Nueva York, a favor y en defensa de una solicitud. También pueden intervenir con la Sección de ONGs en su favor, lo que puede ayudar a evitar demoras en la recepción de preguntas durante o después de una sesión.

31 Tenga en cuenta que el éxito de las estrategias sugeridas depende ampliamente de una combinación de factores, algunos de los cuales pueden ser impredecibles, como la reacción de los diplomáticos.



En la mayoría de los casos, puede ponerse en contacto con el diplomático correspondiente en la misión permanente en Nueva York por teléfono, correo electrónico o en persona (<http://www.un.int/protocol/bluebook.html>). Las personas diplomáticas expertas asisten a las reuniones del Comité y toman cuenta del trabajo del día a día del Comité de revisión de las solicitudes. En los momentos críticos, también se puede acercarse a los embajadores para discutir y buscar apoyo para un caso, ya que las comunicaciones entre dos representantes de alto nivel pueden resultar en que un Estado sea más flexible en su posición.

También usted puede actuar sobre las inquietudes de los delegados del Comité que son antagónicos a su trabajo. El desarrollo de una estrategia de incidencia con estos miembros dependerá de muchos factores. En general, si la solicitud se ha aplazado varias veces, puede ser útil reunirse con los miembros del Comité que tienen preocupaciones o preguntas acerca de su organización para ver si se pueden abordar estas cuestiones y cómo.

La utilidad de acercarse a miembros del Comité en sus países depende del país del que se trate y el tipo de trabajo con el que su organización esté involucrada. Acercarse a un Estado favorable a nivel local es útil, pero cabildar al interior de los Estados que no son necesariamente favorables a su ONG puede ser contraproducente. Por ejemplo, si un delegado tiene una posición progresista sobre un tema (p.e. sobre los derechos LG-BTI), podría ser persuadido de no interferir con el proceso de solicitud de una organización de derechos LGBTI si la aplicación no se puso de relieve en su país. En otro caso, un delegado puede querer ser de apoyo debido a una posición local, pero puede querer no demostrar apoyo explícito por miedo a dañar las relaciones con las alianzas regionales y con los Estados con los que normalmente se alinea. El delegado en este caso probablemente actuará sólo discretamente a su favor.

Si se enfrenta a la oposición o falta de apoyo de un Estado anfitrión democrático (o miembro del Comité), campañas públicas a lo interno del país pueden ser esencial para cambiar una posición de su gobierno. Es particularmente importante considerar su estrategia de incidencia con cuidado al cabildar en torno a una votación nominal (véase sección 3 “Oportunidades y estrategias de incidencia – Antes de la votación en el Comité”).

La estrategia adoptada debe depender del país en cuestión; y la decisión de llegar hasta un cierto nivel debería considerar varios factores, incluyendo las diferencias entre las posturas locales de un Estado y aquellas ante la ONU y la influencia que sus socios o miembros a nivel local tengan sobre las decisiones en ese país. Cada ONG, en consulta con los Estados favorables, debe analizar la situación y decidir cuál sería el mejor curso de acción.

Si usted tiene buenas relaciones con los delegados de Ginebra de un Estado favorable del Comité (es decir, que conocen su ONG y su trabajo), puede ser valioso tocar base con estos representantes para hacerles saber acerca de su caso diferido. Este enfoque es recomendable después de haberse acercado a Estados afines en Nueva York y si está tratando de consolidar el apoyo para su solicitud diferida.

## *ii. Otros Estados – Estados anfitriones, otros Estados afines, organismos regionales*

ONGs con solicitudes diferidas pueden acercarse al Estado donde están registradas o domiciliadas. Una delegación **anfitriona** puede proporcionar un apoyo útil, y a veces esencial, para una solicitud.

Las personas diplomáticas del Estado anfitrión pueden estar presentes en la sala durante la sesión del Comité y hablar en favor de su solicitud cuando se pasa a revisión. El Estado anfitrión también puede tomar acciones con los gobiernos que están bloqueando la solicitud (tanto en el país como en Nueva York) y liderar esfuerzos de cabildeo en el caso de una votación sobre la solicitud. Un país anfitrión puede traer y/o apoyar el caso en el ECOSOC si se bloquea o se pierde la votación de una solicitud en el Comité.

El apoyo de su país anfitrión puede ser la diferencia vital para las posibilidades de su solicitud. En algunos casos, sin embargo, el país anfitrión no estará de acuerdo en involucrarse de forma proactiva con la defensa de su caso. Las razones para esto incluyen el estado de la relación bilateral de un Estado anfitrión con el país que bloquea su aplicación, o falta de voluntad del Estado anfitrión de gastar capital político en una ONG que se enfoca en un tema que puede causar divisiones en el país (como los derechos reproductivos o los derechos LGBTI).

Si su país anfitrión es un miembro de la Unión Europea (UE), es posible acercarse al Grupo de Trabajo de Derechos Humanos de la UE (COHOM)<sup>32</sup>. Hasta el momento de elaboración de este documento, la cuestión de las “solicitudes diferidas” está incluida en la agenda del COHOM. Solicite a su país anfitrión que recomiende encarecidamente que su solicitud sea revisada por el Comité la próxima vez que el COHOM discuta este tema de la agenda.

Otros Estados que pueden ayudarle son los ex miembros del Comité (por ejemplo Bélgica, que estuvo en el Comité durante cuatro años; 2011-14) o aquellos que han observado el proceso de revisión de varias organizaciones de derechos humanos

---

32 El Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos (COHOM) fue creado por el Consejo de la Unión Europea y es responsable por asuntos de derechos humanos en las relaciones externas de la UE. Está compuesto por expertos en derechos humanos de los Estados miembros y la Comisión Europea.

domiciliadas en su país (Suiza, Chile, etc.). Usted puede buscar el apoyo de los Estados en los que su organización trabaja o tiene proyectos y pedir a los delegados que den fe de la credibilidad de su organización, incluyendo venir a una sesión para hablar en su favor, o enviar al Comité una nota de apoyo a su organización.

### **iii. Sección de ONGs**

La Sección de ONGs es el conducto principal de comunicación entre los miembros del Comité y la ONG. Es una entidad burocrática que se ocupa principalmente de cuestiones técnicas, pero, al igual que cualquier Secretaría de la ONU, su independencia y su nivel de funcionamiento se ven influenciados por el compromiso y la competencia del personal. Un jefe de la Sección de ONGs comprometido con la participación efectiva y el acceso de la sociedad civil a la ONU establece un tono positivo y ético de trabajo por el trato justo y respetuoso a las ONGs.

El jefe de la Sección de ONGs se sienta en el podio durante la sesión de revisión y, a menudo, se le pide explicaciones sobre las reglas y procedimientos. Si él o ella está proporcionando información y asesoramiento, de acuerdo con los principios y directrices de la Resolución 1996/31, y está familiarizado con las reglas de procedimiento, ese individuo puede proporcionar una interpretación diferente de alguien que está predispuesto a las posiciones de los Estados miembros hostiles. En general, las ONGs pueden esperar falta de transparencia y dificultades en los procedimientos del Comité si hay solamente un apoyo mínimo de la Sección de ONGs.

La incidencia con la Sección de ONGs consistiría principalmente en ser proactivo acerca de su solicitud, incluyendo el seguimiento con las personas pertinentes para asegurarse de obtener la información necesaria a tiempo. Tenga en cuenta que la Sección de ONGs no toma ninguna decisión sobre el aplazamiento de su solicitud; esta es decisión de los Estados.

### **iv. Otras ONGs**

Otras ONGs pueden desempeñar un papel en el respaldo a su caso. Considere la posibilidad de ponerse en contacto con ONGs previamente diferidas que obtuvieron posteriormente el estatus para conocer sus estrategias de cabildeo.

ISHR le puede ayudar mediante el intercambio de recursos, estrategias y mejores prácticas. ISHR monitorea la mayoría de las reuniones del Comité y puede proporcionarle información sobre la evolución de su solicitud.

### **v. Medios de comunicación, opinión pública**

Después de varios años intentando obtener la acreditación, usted puede decidir que la “diplomacia silenciosa” y un enfoque “detrás de las cámaras” no funciona. En este caso, atraer la

atención internacional y nacional para su caso puede ayudar a movilizar el apoyo público para su caso. Si el Estado anfitrión es lento en actividades de respaldo, más publicidad podría alentar a ese Estado a ser más activo en su caso. Esto podría incluir acercarse a los miembros del Parlamento, que pueden solicitar oficialmente al gobierno que defienda su solicitud.

### **En 2014, diez ONGs con aplicaciones diferidas**

durante mucho tiempo decidieron tomar acción a través de una carta abierta para pedir al Comité que dejara de bloquear el acceso de las organizaciones legítimas de derechos humanos al estatus con ECOSOC y que revisara las solicitudes de las organizaciones de conformidad con la Resolución 1996/31 del ECOSOC. Las organizaciones también mencionaron la preocupación de que pudieran ser objeto de nuevas represalias como resultado de su carta: “Puede ser un riesgo mayor para nuestras solicitudes, pero ya no podemos permanecer en silencio. Estamos frustradas y profundamente preocupadas por el poder que ejercen los Estados sobre aquellos que hablan en contra de los abusos de derechos humanos. La transparencia y la legitimidad en el sistema de la ONU están en juego si los Estados tienen la capacidad de continuar bloqueando el acceso a las ONGs por las cuáles se sienten amenazados”. Esta carta es un ejemplo del tipo acción que una ONG puede tomar para aumentar la visibilidad de su solicitud. Véase la carta en <https://www.crin.org/en/home/campaigns/transparency/ecosoc/open-letter>.

---

## **Oportunidades y estrategias de incidencia**

Como se ha señalado, un importante primer paso para agilizar su caso es identificar los Estados claves que pueden apoyar su solicitud. Los Estados favorables, así como otras ONGs, pueden ayudarle estratégicamente a prepararse y a transitar por el proceso de revisión. Además de colaborar con actores afines, una ONG con un caso diferido necesita identificar los Estados que están bloqueando la aplicación y tratar de entender sus motivaciones y sus “condiciones”.

Considerando que los miembros del Comité emplean tácticas dilatorias durante las etapas específicas en el proceso de la solicitud, es necesario desarrollar una estrategia de incidencia para cada etapa. Proporcionamos información a continuación sobre qué esperar en cada paso y estrategias que puede tomar para disminuir los obstáculos.

### ***i. Antes del envío de la solicitud***

Aunque este capítulo está dirigido a las ONGs diferidas, algunas ONGs pueden estar todavía en la parte del proceso anterior al

envío de la solicitud. Si usted cree que podría tener que enfrentarse a desafíos, utilice la asesoría explicada en el Capítulo 2 “La Solicitud” para anticipar potenciales problemas antes de enviar la solicitud. Esto incluye la revisión de su sitio web en relación a posibles áreas de controversia y la redacción de respuestas concisas y precisas al cuestionario de la solicitud.

En algunos casos, Estados observadores han presentado cartas de respaldo a una ONG, que se adjunta al formulario de solicitud para que todos los miembros del Comité la lean. Esta es una táctica que una ONG que trabaja en temas “controversiales” puede considerar.

## *ii. Durante la revisión de la solicitud*

### *Diferimiento por cuestionamiento*

Cada ONG desea ser revisada rápidamente y responder a la menor cantidad posible de preguntas antes de recibir estatus consultivo. Para las ONGs “controversiales”, sin embargo, una revisión directa es poco probable. Aunque ninguna respuesta en particular puede garantizar el fin de las preguntas formuladas por un Estado hostil, la organización puede beneficiarse si trata de entender cómo las preguntas formuladas reflejan las preocupaciones de los miembros del Comité y toma en cuenta estos intereses al responder a las preguntas.

En el Capítulo 2, describimos el cuestionario que cada solicitante debe completar y áreas identificadas que preocupan a los miembros del Comité. En el capítulo 4, proporcionamos un breve análisis de las principales posiciones y enfoques de ciertos miembros del Comité en la revisión, que ayuda a arrojar luz sobre el contexto político de preguntas. Le recomendamos que usted repase estos capítulos antes de responder a las preguntas formuladas durante la revisión. También mira el cuadro titulado “Ejemplos de preguntas de los Estados entre 2012-2014” (página 26) para obtener una mejor comprensión de la gama y los tipos de preguntas formuladas.

Desafortunadamente, es imposible predecir las preguntas que su ONG recibirá, ya que esto dependerá de si su organización tiene respuestas inconsistentes o incongruentes en su solicitud y/o si es el blanco para escrutinio de uno o más Estados. Aunque las ONGs sólo deberían tener que responder a preguntas relacionadas con los criterios establecidos en la Resolución 1996/31<sup>33</sup>, se plantean muchas preguntas fuera de este ámbito, incluidas las solicitudes de datos protegidos por derechos de

---

33 Las preguntas permitidas ayudan al Comité a determinar si la ONG se preocupa de asuntos que caen en la competencia del ECOSOC y sus órganos subsidiarios y si sus objetivos y propósitos están en conformidad con el espíritu, objetivos y principios de la Carta de la ONU. También cubren las fuentes y utilización de los fondos de una ONG, si la organización tiene una sede establecida y una estructura democrática y si ha estado registrada oficialmente por al menos dos años al momento del envío de la solicitud.

privacidad, como los nombres y direcciones de los miembros de las ONGs. En estos casos, la ONG debe conocer sus derechos y no sentirse obligada a divulgar dicha información. Las organizaciones deben buscar el apoyo de Estados amigos y pedirles que resalten públicamente, durante la revisión, cuando se hacen preguntas fuera del alcance de la Resolución.

**Desafortunadamente, aun si contesta todo de manera “correcta”, no hay absolutamente ninguna garantía de que esto vaya a detener el cuestionamiento.**

En el Capítulo 3, proporcionamos asesoramiento logístico para fomentar una revisión oportuna de su solicitud. Esto incluye monitorear la dirección de correo electrónico que proporcionó a la Sección de ONGs y responder a las preguntas rápidamente cuando las reciba. También debe responder a cualquier pregunta que pueda durante el desarrollo del período de sesiones para permitirle a su solicitud la posibilidad de ser considerada de nuevo en el mismo período.

Si se le informa de que su caso ha sido diferido y aún no ha recibido las preguntas, debe de dar seguimiento con la Sección de ONGs, una o dos semanas antes de la siguiente sesión del Comité, para solicitar que se le envíen las preguntas. **Si usted no recibe una respuesta, contacte a Estados aliados para expresar su preocupación.**

Si todas las demás vías han fracasado y si se entera a través de un tercero de la(s) pregunta(s) que ha causado que su solicitud sea diferida, puede responder de manera proactiva mediante el envío de respuestas al sistema en línea de la Sección de ONGs y el envío de un correo electrónico a la Sección de ONGs para solicitar la confirmación de recepción<sup>34</sup>. Al responder a las preguntas enviadas por el Comité, refiérase al Comité en su conjunto. No envíe respuestas dirigidas a los Estados de manera individual.

### *Asistencia a la sesión*

A una ONG con una aplicación diferida puede beneficiarle la asistencia a una sesión del Comité. Estar presente en la sala permite a la organización monitorear los procedimientos, identificar el Estado o Estados que presentan las preguntas y escuchar exactamente cómo se formula una pregunta (en lugar de depender de una pregunta sin fuente, parafraseada por la Sección de ONGs). Estar representado en la sala le permite a la organización responder a las objeciones con prontitud y clarificar mejor las respuestas a las preguntas anteriores. La asistencia también permite a la ONG la oportunidad de hablar directamente con la Sección de ONGs, que puede ayudar a evitar demoras en la recepción de preguntas.

---

<sup>34</sup> Desafortunadamente varias ONGs experimentan retrasos y fallas de comunicación sobre las preguntas debido a problemas con el Sistema en línea y porque hay poco personal en la Sección de ONGs para responder adecuadamente a los reclamos.

Tenga en cuenta al realizar los arreglos necesarios para asistir a una sesión que las solicitudes diferidas de ONGs basadas en el Norte se enfrentan a retos y obstáculos particulares para obtener una revisión oportuna. Esto no es sólo porque las organizaciones del Norte atraen constante interés de algunos miembros, sino debido a que los métodos de trabajo del Comité son tales que las solicitudes diferidas de este grupo son consideradas de último (véase el capítulo 3)<sup>35</sup>.

### **Sensibilización/cabildeo - poner un rostro humano a su mensaje**

Puede ser eficaz el cabildeo informal con los miembros del Comité, anteriormente y al margen de la sesión. Además, esto puede proporcionar oportunidades para que usted cuestione suposiciones de un Estado acerca de su organización y proporcione información para resolver problemas.

Para la primera revisión de su solicitud, por lo general no es necesario llamar la atención a su solicitud acercándose a todos los Estados miembros del Comité. El mejor de los escenarios es cuando una aplicación se tramita en su primera revisión, sin ninguna pregunta. Dicho esto, cada caso es diferente. Varias ONGs de derechos humanos que han tenido solicitudes potencialmente “controversiales” han iniciado el cabildeo desde el inicio del proceso y han tenido éxito en la obtención de la recomendación del estatus. En estos casos, antes y durante la primera revisión, las ONGs se pusieron en contacto con su país anfitrión tanto a nivel del país como en la misión de Nueva York y/o han interactuado con los Estados favorables de la región<sup>36</sup>.

**East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project (EHAHRDP)** es una ONG con sede en Uganda. Busca apoyar la labor de las y los defensores de derechos humanos en la región mediante el fomento de su capacidad para defender los derechos humanos, unido a la disminución de su vulnerabilidad a ser perseguidos. EHAHRDP centra su trabajo en Burundi, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Kenia, Ruanda, Somalia, Sudán del Sur, Sudán, Tanzania y Uganda.

- EHAHRDP fue revisada por primera vez y se le concedió estatus consultivo durante el período ordinario de sesiones de 2012.
- Un representante de EHAHRDP participó en una sesión de preguntas con el Comité en el período

35 Otros procedimientos también tornan el proceso más lento, incluso que el Comité no pasa a la próxima solicitud hasta que todos los miembros del Comité estén de acuerdo con ello. Esto puede resultar en la ampliación del tiempo asignado de 2-3 minutos por solicitud a 10 o más minutos.

36 En otros casos, el país anfitrión, como Estado observador, se involucrará con el Comité para respaldar una solicitud sin la necesidad de ser cabildeado para eso. Este es normalmente el caso de Suiza, en donde muchas ONGs de derechos humanos están domiciliadas.

ordinario de sesiones de 2012, durante el cual le hicieron preguntas Bélgica, Sudán, Venezuela y China que se relacionaban con registro, asociaciones y financiación.

- Tanto Sudán como Venezuela solicitaron respuestas por escrito a las preguntas planteadas, posponiendo la toma de decisión.
- Mientras esperaba para responder a las preguntas por escrito, el representante presionó a varios miembros del Comité y otras delegaciones.
- El embajador de Somalia, como representante de un Estado observador, presentó una nota verbal al Comité en apoyo de la solicitud y habló en la sesión del Comité en nombre de EHAHRDP. La estrategia resultó ser muy eficaz ya que el asunto se resolvió de forma bilateral entre Somalia y Sudán, dos estados del sur.
- EHAHRDP recibió recomendación para estatus consultivo al final del período de sesiones.

**Centre for Human Rights** es una institución académica con sede en Sudáfrica que se centra en la investigación, la enseñanza y la promoción en el campo de las leyes de derechos humanos en África, así como la realización de los derechos humanos en todo el continente africano.

- El Centro presentó por primera vez su solicitud en 2011 y recibió el estatus consultivo en 2012.
- Un problema con la solicitud que se suscitó de manera repetida fue la cuestión de la concesión del estatus a una organización que es una universidad o parte de una universidad. Esto fue primero traído a la luz por el representante de Marruecos en el período ordinario de sesiones de 2011, llevando a un debate en el que participaron los representantes de Bélgica, Cuba y Pakistán. La Secretaría informó a los miembros del Comité que la cuestión se había planteado en sesiones anteriores en relación con otras solicitudes y que existían varias ONGs reconocidas con el estatus consultivo que se trataban o bien de una universidad o que formaban parte de ella.
- La aplicación fue obstaculizada por China, que cuestionó la independencia de la organización dado que ésta recibió fondos de varios países, y por Marruecos, que desaprobaba la labor del Centro de Derechos Humanos en el Sáhara Occidental. Finalmente, el caso se resolvió cuando el delegado de Sudáfrica se presentó al Comité y pidió que el delegado de Marruecos dejara de hacer preguntas y acordara recomendar la ONG para su acreditación.

Si su solicitud es diferida en varias ocasiones, es posible que deba considerar ser más asertivo en su acercamiento mediante cabildeo con los Estados:

- > **REÚNASE** con miembros del Comité favorables a la sociedad civil para discutir su caso y la mejor estrategia para acelerar la revisión de su solicitud. Aliente a los Estados favorables a dar prioridad a su solicitud y proporcione argumentos para ello (p.e. resaltando la cantidad de tiempo que han estado en el sistema, el número de rondas de preguntas contestadas, el número de veces que ha participado en la sesión de preguntas y respuestas. Muestre a los Estados aliados que su ONG es objeto de discriminación y que deberían resaltar su solicitud sobre otros casos diferidos.
- > **ALIENTE** a los Estados favorables a presionar a un Estado o grupo de Estados que estén bloqueando su solicitud a que se abstengan de hacer preguntas repetitivas e innecesarias. Pueden señalar públicamente durante la revisión que la ONG ha respondido a las mismas preguntas antes y también pedir al Estado que tiene los cuestionamientos que aclare o reformule la pregunta para que concuerde con los límites de la Resolución 1996/31.
- > **REÚNASE** antes y/o durante el período de sesiones con los delegados del Comité que tengan preguntas acerca de su organización. Pregunte cuáles son sus preocupaciones y lo que puede hacer para atenderlas. Conozca sobre los individuos con cierto detalle antes de abordarlos. Averigüe acerca de sus patrones anteriores de votación, políticas liberales o conservadoras, los intereses particulares o cuestiones que han apoyado antes que se relacionan con su tema. El contacto personal logrado a través de reuniones cara a cara con los delegados puede ser una herramienta importante en el cambio de perspectivas y en las alianzas de intereses.
- > **SOLICITE** a los Estados favorables que se acerquen a los Estados que tienen problemas con su solicitud para resolver su caso de forma bilateral.
- > **SOLICITE** a un Estado anfitrión afín alentar a los miembros del Comité con ideas similares que lleguen a alguna conclusión sobre su caso y recomienden la concesión del estatus consultivo.
- > Si el Estado anfitrión está promoviendo la demora<sup>37</sup>, **SOLICITE** a su representante asistir a la sesión del Comité para explicar su reticencia o hacer una pregunta. Usted tendría entonces que tener algo sustantivo que responder.

---

37 Aunque el Comité puede posponer la revisión de tal caso, no debe significar que la ONG sea automáticamente diferida. Esta aproximación está basada en la Regla 8 de la Resolución 1996/31 que permite la consulta al Estado anfitrión.

- > Si ha agotado otras opciones, **CONSIDERE PEDIR** a los Estados aliados presionar por una decisión (votación) sobre si su ONG debería ser recomendada para el estatus. Un acuerdo para impulsar una decisión significa un compromiso de utilizar su capital político para presionar en torno a una votación, en caso de ser necesario. Es importante señalar que es muy poco probable que los Estados favorables estén dispuestos a presionar por una decisión si el Estado anfitrión no ha demostrado apoyo explícito a su solicitud. El respaldo del Estado anfitrión aumenta sus probabilidades de ganar una votación en el Comité y, de ser necesario, en el ECOSOC (véase más adelante).

### *Participación en la sesión de preguntas y respuestas*

Las ONGs diferidas que estén presentes en la reunión pueden participar en una sesión de preguntas y respuestas. Si usted ha sufrido aplazamientos en varias sesiones, la participación puede ser valiosa, ya que le ofrece la oportunidad de responder a las preocupaciones de los Estados y muestra que usted está haciendo un esfuerzo de buena fe para participar en el proceso. Los Estados aliados también pueden aprovechar su presencia para llamar la atención sobre el hecho de que su ONG ha estado en la lista durante mucho tiempo y que ha recibido y contestado varias preguntas con prontitud, diligencia y profesionalidad. Sin embargo, la sesión también puede ser incómoda para las ONGs si reciben una lluvia de preguntas y comentarios que puedan parecer demasiado agresivos e irrelevantes.

Incluso si usted logra responder a todas las preguntas de manera sistemática y exhaustiva, los miembros del Comité que deseen bloquear su ONG encontrarán la manera de hacerlo. Por ejemplo, los miembros del Comité pueden retrasar la adopción de una decisión sobre su caso al pedirle que envíe sus respuestas orales por escrito (véase el capítulo 4). En este caso, un beneficio adicional de asistir a la sesión es que se puede dar seguimiento con un miembro del Comité directamente. En última instancia, cada ONG tiene que decidir si merece la pena participar en la sesión de preguntas y respuestas y cuándo.

## **PARTICIPACIÓN EN LA SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

### **ESTÉ PREPARADO E INFORMADO**

Prepare **una breve** (un minuto o menos) introducción sobre su organización. El Comité solicita información a las ONGs acerca de todos los elementos de la organización, incluidas las actividades, fuentes de financiamiento, las asociaciones y afiliaciones, el tipo de estructura de miembros y sobre el contenido y enlaces en el sitio web. Por ejemplo, conozca los proyectos y socios que tiene en los países que trabaja. Tenga respuestas para preguntas sobre las incongruencias en sus finanzas, como los elevados gastos de operación. Los representantes de las ONGs necesitan conocer la organización muy bien y ser capaces de comunicarse con claridad. Si usted responde de manera diferente de lo que está en su sitio web a su solicitud, o usted tiene que "chequear" la respuesta a una pregunta, entonces puede esperar que su solicitud sea aplazada.

### **MANTENGA LA CALMA, SEA CLARO Y BREVE**

Hable con calma, claridad y brevedad. Diríjase a los Estados como "Distinguido Delegado". No proporcione información irrelevante y nunca se ponga emocional o a la defensiva en respuesta a las preguntas de los delegados. A pesar de que el proceso puede ser frustrante, tedioso y las preguntas a veces difíciles, no se muestre combativo o nervioso, y manténgase en una actitud de respeto para darle a su solicitud una mejor oportunidad de avanzar.

### **ACÉRQUESE A LOS ESTADOS AMIGOS CON ANTELACIÓN**

Consulte con delegaciones aliadas sus opiniones sobre la conveniencia de "subir al estrado". Si usted decide seguir adelante, pueden empezar la sesión de preguntas y respuestas con preguntas amistosas.

### *Acuerdo bilateral*

Frecuentemente es el caso de que la resolución de un caso que ha sido continuamente diferido implique algunos compromisos para la ONG solicitante, entre ellos la eliminación de enlaces a un sitio web "controversial" o la inclusión de un descargo de responsabilidad en su sitio de Internet. Este es particularmente el caso cuando una ONG tiene que negociar con China.

Además, los miembros del Comité pueden resolver un problema bilateralmente con otro Estado para asegurar que una ONG sea recomendada para el estatus consultivo sin preguntas de un Estado que de otra manera sería hostil (o el cese abrupto de preguntas hostiles). Estos acontecimientos ocurren "detrás de las cámaras" y son el resultado de que un (o unos) Estado(s) afines hayan impulsado una oportunidad con un miembro del Comité que de otra manera sería hostil para garantizar apoyo a una ONG "controversial"<sup>38</sup>. A pesar de que algunas ONGs de derechos humanos pueden beneficiarse de esta práctica, a

38 Este aspecto de negociaciones aparece en el juego cuando el Comité debe de lidiar con una serie de casos "controversiales" a la vez.

menudo implica compensaciones, donde las ONGs son tanto las ganadoras como las perdedoras. Este tipo de enfoque también contribuye a un ambiente más confuso y menos transparente para las ONGs.

**El Instituto Kinsey**, una organización con sede en Estados Unidos que trabaja para promover la salud sexual y el conocimiento en todo el mundo, fue revisado por el Comité por primera vez en el período ordinario de sesiones de 2014. Representantes de Kinsey asistieron a la sesión y participaron en la sesión de preguntas y respuestas. Aunque este grupo podría haber sido aplazado durante años debido a la naturaleza “controversial” de su trabajo, sorprendentemente se recomendó para el estatus inmediatamente después de la sesión de preguntas y respuestas. La razón era que se había hecho un “acuerdo”: el Comité también recomendó el estatus para una ONG llamada Catholic Family and Human Rights Institute (C-FAM), un grupo cristiano socialmente conservador que se centra en la oposición al aborto seguro y legal y la planificación familiar.

De acuerdo con un sitio web de C-FAM, se aprobó su solicitud cuando los “gobiernos de Israel y Bélgica llegaron a un acuerdo con los partidarios gubernamentales de C-FAM para la aprobación de otro grupo que temían sería bloqueado (...) entonces empezamos a oír que la organización que (...) querían era el Instituto Kinsey. A medida que la semana avanzaba, aliados de C-FAM en varias delegaciones, entre ellos Rusia, el Vaticano y Nicaragua nos dijeron que pensaban que no habría ningún problema en la última instancia. Al final, Wendy Wright [C-FAM] fue llamada ante el Comité, tuvo algunas preguntas superficiales, antes que el presidente (...) anunciara el consenso que nos aprobaban el estatus ante la ONU. Cuando todo había terminado una mujer que trabaja para el Centro de la Iglesia para la ONU dijo a uno de nuestros colegas que “pasamos a uno”. Ella hablaba de Kinsey. Y luego añadió: “Fue una operación sucia”. Esa fue una referencia sobre nosotros”<sup>39</sup>.

### *iii. Antes de la votación en el Comité*

Las ONGs con aplicaciones diferidas suelen recibir preguntas a las que contestan con diligencia y cuidado y, aun así, siguen recibiendo más preguntas sea sobre el mismo tema o uno nuevo. A veces no hay respuesta que vaya a satisfacer una delegación que quiera retrasar la solicitud de una ONG. Cuando queda claro

39 <http://www.lifenews.com/2014/01/30/united-national-finally-grants-pro-life-groups-special-status/>.

que se han cumplido todos los criterios señalados en la Resolución 1996/31 del ECOSOC, y todas las preguntas planteadas por los miembros se han abordado, un Estado miembro podrá decidir obligar al Comité a tomar una decisión sobre la solicitud. Consulte el Capítulo 3 para revisar la votación sobre una solicitud, las acciones que lo impiden y las consecuencias para una ONG como resultado de una victoria, pérdida o empate.

Si su aplicación se ve constantemente diferida y un Estado está dispuesto a tratar de obligar al Comité a tomar una decisión, considere los siguientes pasos:

- > Antes de la votación, **CONTACTE O REÚNASE** con las delegaciones favorables a su solicitud para discutir el proceso y lo que se podría esperar.
- > **PIDA** al país anfitrión que envíe una nota verbal a los miembros del Comité en apoyo de su solicitud, que comparezca a la sesión y haga una declaración oral en calidad de observador (si no son un miembro del Comité) antes de la votación. El apoyo del Estado anfitrión significa una mayor probabilidad de ganar la votación tanto en el Comité y, si necesario, en el ECOSOC (Véase abajo). Sin embargo, el apoyo del Estado anfitrión no garantiza el éxito (ver por ejemplo el caso de YCSRR descrito más abajo).
- > **ACÉRQUESE** a redes de ONGs y socios ubicados en los Estados representados en el Comité para difundir el conocimiento de su caso. Pregunte a socios locales si pueden apoyar su solicitud con su gobierno.
- > **PREPARE** una breve nota informativa para distribuir a las delegaciones interesadas, con sus respectivas traducciones. Una nota informativa proporciona una breve descripción de su organización, resume los avances hasta la fecha, indica el número total de preguntas y respuestas dadas y solicita al Comité que recomiende estatus consultivo. Comunique el tema en términos de derechos humanos, entre ellos destacando la discriminación en el Comité contra su organización, contrariando los propósitos, los principios y los compromisos de las Naciones Unidas.
- > En coordinación con los Estados afines y ONGs de apoyo, **CABILDEE** en Nueva York y en el país en cuestión por un resultado positivo (sin embargo, véase la sección 2i arriba: "los objetivos de incidencia: los Estados miembros del Comité" para advertencias sobre todo en lo que se refiere a los Estados cambiantes).

- > **EL OBJETIVO** es convencer a los potenciales opositores a que voten a favor de la concesión del estatus o al menos no se opongan activamente (es decir, se abstengan). La votación en el Comité de ONGs es a menudo muy ajustada. Una solicitud puede ganar o perder por un solo voto.
- > **PREGUNTE** a ISHR sobre posibilidades de asesoramiento y asistencia.

**Iniciativa Homosexuelle Wien (Hosi-Wien)** es una organización con sede en Austria que trabaja para promover los derechos humanos de gays y lesbianas, así como para luchar contra toda forma de discriminación basada en la orientación sexual. Esta ONG históricamente diferida trabajó con el apoyo de su Estado anfitrión y los miembros afines para empujar al Comité a llegar a una conclusión sobre su caso.

- Hosi -Wien envió la primera solicitud de estatus consultivo en 2007.
- El examen de la solicitud de la organización fue diferido por siete sesiones y a la ONG se le hicieron 54 preguntas. Los aplazamientos persistieron a pesar de todo el apoyo de Austria a la organización durante las comparecencias ante el Comité. En varias ocasiones, Austria proporcionó al Comité comunicaciones escritas y orales que mostraban su respaldo a la organización.
- En el período de continuación de sesiones de 2013, Bélgica pidió acción inmediata sobre la solicitud de Hosi-Wien y pidió una votación en respuesta al aplazamiento constante de la solicitud de esa ONG.
- El 28 de mayo de 2013 se aprobó la solicitud de estatus consultivo tras una votación nominal.
- La votación fue la siguiente:
  - A favor:* Bélgica, Bulgaria, India, Israel, Nicaragua, Perú, Turquía, Estados Unidos de América, Venezuela.
  - En Contra:* China, Marruecos, Pakistán, Federación Rusa, Senegal, Sudán.
  - Abstaining:* Kyrgyzstan, Mozambique.
  - Ausentes:* Burundi, Cuba.
- La delegación de Estados Unidos denominó este hecho como un “logro monumental”, expresando esperanza de que algún día, las organizaciones LGBTI estarían en condiciones de obtener el estatus consultivo por medio del consenso.

**The Youth Coalition for Sexual and Reproductive Rights (YCSRR)** es una organización no gubernamental con sede en Canadá que trabaja para asegurar que se respeten, garanticen y promuevan los derechos sexuales y reproductivos de las personas jóvenes. La ONG perdió su ofrecimiento de acreditación ya que el delegado de Venezuela, que había prometido votar a favor de la organización, salió de la sala en vez de votar. Esto resultó en un empate en la votación, lo que implicó el rechazo de la moción.

- YCSRR aplicó por primera vez al estatus consultivo en 2011. Durante el período 2011-2014 recibió 25 preguntas.
- Después que la ONG brindara respuestas francas y satisfactorias a todas las preguntas planteadas durante las sesiones anteriores, el 23 de mayo de 2014 Bélgica pidió una votación durante el período de continuación de sesiones.
- El observador de Canadá señaló que la organización había presentado por primera vez su solicitud hacía ya un número de años y había respondido a todas las preguntas planteadas por el Comité. El observador declaró entonces que Canadá apoyaba plenamente la concesión del estatus consultivo a la organización.
- The vote was as follows:
  - A favor:* Bélgica, Bulgaria, India, Israel, Perú, Turquía, Estados Unidos de América.
  - En Contra:* China, Marruecos, Nicaragua, Pakistán, Federación Rusa, Senegal, Sudán.
  - Abstaining:* Kirguistán.
  - Ausentes:* Burundi, Cuba, Mozambique, Venezuela.
- Como resultado del empate (en la votación), el Comité decidió aplazar la solicitud.

## **Impugnación de decisiones del Comité ante el ECOSOC**

### *i. Revocación de decisiones por el ECOSOC*

Recomendaciones en disputa, así como las mociones de inacción, pueden ser impugnadas ante el pleno de 54 miembros del ECOSOC. Para revocar tal decisión, un proyecto de decisión en este sentido debe ser colocado ante el ECOSOC por uno de sus miembros - ya sea el país anfitrión u otro Estado favorable.

Hay una pequeña ventana de oportunidad si una ONG quiere tratar de que una decisión negativa del Comité sea reconsiderada. El ECOSOC se reúne en abril para considerar las recomendaciones del periodo ordinario de sesiones de enero/febrero y en julio para examinar los de la continuación de sesiones de mayo.

Las consecuencias para una ONG de una votación en el ECOSOC dependerán de la nueva propuesta que el ECOSOC formule. Puede resultar en que la solicitud sea devuelta al Comité para que reconsidere su decisión, la concesión del estatus consultivo a la ONG o el cierre de la solicitud. En este último caso, la ONG no puede volver a solicitar antes de tres años después de la fecha de cierre.

De 2006 a 2011, el Comité rechazó repetidamente las solicitudes de las ONGs que trabajan sobre violaciones de derechos humanos basadas en la orientación sexual e identidad de género. Sin embargo, en la consideración de los casos por el ECOSOC, la última instancia decidió que las organizaciones cumplían con los criterios de la Resolución 1996/31 y revocó las decisiones negativas. A continuación se muestra un ejemplo de lo que ocurrió en el caso de la **International Gay and Lesbian Human Rights Commission (IGLHRC)**. Usted también puede obtener información sobre las campañas colectivas de incidencia llevadas a cabo para apoyar a otras ONGs LGBTI que solicitan la acreditación del ECOSOC en <http://arc-international.net/global-advocacy/ecosoc>.

IGLHRC, una organización con sede en Estados Unidos dedicada a la defensa de los derechos humanos en nombre de las personas que sufren discriminación o abuso en la base de su orientación sexual, identidad o expresión de género, real o percibida, solicitaron el estatus consultivo en mayo de 2007. Se presentó ante el Comité en dos ocasiones para responder preguntas y respondió a 44 preguntas por escrito, sólo para que su aplicación fuese aplazada en varias ocasiones.

El Director Ejecutivo de IGLHRC asistió a la tercera reunión del Comité en la que se revisaba la solicitud y la siguiente sesión, pensando que responder inmediatamente a las preguntas aceleraría el proceso. Sin embargo, cada vez el Comité pidió que las respuestas orales también se presentaran por escrito. Como resultado, IGLHRC decidió que no había beneficio en asistir a las sesiones posteriores.

En un esfuerzo por hacer avanzar la solicitud, Estados Unidos propuso que se concediera el estatus a IGLHRC en el período de continuación de sesiones del Comité en junio de 2010. Los EEUU solicitaron que se tomara una decisión sobre la solicitud de IGLHRC, declarando que la ONG había respondido a numerosas rondas de cuestionamiento y que había presentado por primera vez su solicitud en 2008. Sin embargo, esto llevó a Egipto (en nombre del Grupo Africano) a utilizar una moción de “inacción” (argumentando que las respuestas de IGLHRC

*Continúa en la página siguiente*

a sus preguntas no fueron suficientes) que fue aprobada por Comité. El Reino Unido (UK) describió esto como “un simple acto de discriminación”, una opinión compartida por los EEUU, Colombia, Rumania y un número significativo de Estados observadores presentes en la reunión.

IGLHRC se movió en contra de esta decisión con una intensa campaña de promoción dirigida a revocar la decisión en el ECOSOC, con el apoyo de los EEUU, otras democracias y varias ONGs. Esto incluyó el desarrollo de una petición en línea para que los miembros del ECOSOC anularan el proyecto de decisión del Comité de ONGs, que fue firmada por más de 200 ONGs de todo el mundo, y un abordaje sustancial y cabildeo en las misiones en Nueva York y las capitales de los miembros del ECOSOC.

Algunos de los principales argumentos para cabildear a los Estados fue que la solicitud cumplía con todos los requisitos de la Resolución 1996/31 para obtener el estatus con ECOSOC, y, considerando que IGLHRC había respondido a 44 preguntas en los últimos 3 años, se estaba utilizando una maniobra procedimental para bloquear una toma de decisión, siendo discriminatorio debido a que la ONG trabaja sobre temas LGBTI. Un argumento adicional fue que la maniobra procedimental utilizada en contra del grupo podría ser utilizada en contra de cualquier grupo “controversial”, evitando así la diversidad de voces en la ONU limitando la capacidad de la sociedad civil de participar en la ONU en general. La estrategia de incidencia incluía la colaboración con aliados en la sociedad civil, tanto organizaciones LGBTI como otras organizaciones de derechos humanos, Estados potencialmente “flexibles” para animarlos a abstenerse de la votación o para animar a países aliados a secundar la propuesta de Estados Unidos.

En julio de 2007, Estados Unidos presentó un proyecto de resolución al ECOSOC, proponiendo la concesión del estatus consultivo a IGLHRC. Las declaraciones de apoyo a la propuesta de Estados Unidos dominaron los debates; solamente Egipto y Rusia se manifestaron en contra. A petición de Arabia Saudita, la propuesta fue a votación y fue adoptada con amplio margen (23 a favor, 13 en contra y 13 abstenciones).

Como comentado por el Embajador de Estados Unidos al final de la reunión, la decisión del ECOSOC envió un claro mensaje al Comité de ONGs y a la comunidad internacional que las voces de la comunidad LGBTI serán escuchadas en la ONU; y que las solicitudes de las ONGs elegibles no pueden ser diferidas indefinidamente por el Comité de ONGs.

---

**¿Qué hacer si su solicitud es continuamente diferida, rechazada o cerrada?**

### **Presentación del caso a los procedimientos especiales**

Envíe su caso como una acción urgente a los procedimientos especiales de la ONU, incluyendo los Relatores Especiales sobre el derecho a la Libertad de Expresión, Libertad de Reunión Pacífica y de Asociación y el Relator Especial sobre Defensores de Derechos Humanos. Esto puede ser hecho enviando información de su caso a: [urgent-action@ohchr.org](mailto:urgent-action@ohchr.org)<sup>40</sup>.

Envíe insumos sobre su experiencia ante el Comité a los informes temáticos de los Relatores Especiales.

**En su informe de 2014 a la Asamblea General** sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y asociación en el contexto de instituciones multilaterales, el Relator Especial destacó una solicitud pendiente por largo tiempo ante el Comité – la de International Dalit Solidarity Network (IDSN). IDSN es una organización internacional que se enfoca en la discriminación basada en castas y otras formas de discriminación con base en el trabajo y en la descendencia. Su solicitud había sido diferida por siete años. “Desde 2008, la red ha recibido 64 preguntas por escrito del Comité, todas hechas por India<sup>41</sup>”. El Relator Especial criticó a India por bloquear arbitrariamente la obtención del estatus consultivo ante la ONU de la IDSN, considerándolo “claramente inaceptable, equivocado e injusto”. En su informe, el Relator Especial también criticó el funcionamiento del Comité, resaltando que el Comité está actuando “de manera contraria al espíritu de la Resolución 1996/31”. El Relator Especial expresó particular preocupación sobre 46 solicitudes de estatus consultivo de organizaciones de derechos humanos (derechos del niño, derechos de las mujeres, derechos de las minorías y situaciones de país) arbitrariamente diferidas<sup>42</sup>.

### **Presentación del caso a la Secretaría General**

Considere presentar su caso en la Secretaría General para su inclusión en el informe anual sobre represalias en contra de aquellos(as) que cooperan con el sistema de derechos humanos de la ONU<sup>43</sup>. En su envío, muestre el vínculo entre

40 Véase el envío de International Dalit Solidarity Network (IDSN) en [http://idsn.org/wp-content/uploads/pdfs/Urgent\\_Appeal/Urgent\\_Appeal\\_-\\_IDSN\\_-\\_October\\_2014.pdf](http://idsn.org/wp-content/uploads/pdfs/Urgent_Appeal/Urgent_Appeal_-_IDSN_-_October_2014.pdf).

41 Véase un panorama y línea del tiempo del caso de IDSN (2008- 2014) en [http://idsn.org/wp-content/uploads/2015/01/Note\\_on\\_IDSN\\_ECOSOC\\_application.pdf](http://idsn.org/wp-content/uploads/2015/01/Note_on_IDSN_ECOSOC_application.pdf).

42 Informe del Relator Especial sobre libertad de reunión y asociación, A/69/365.

43 Cada año, la ONU publica un informe sobre supuestas represalias o intimidaciones en contra de personas que colaboran o intentan colaborar con los mecanismos de derechos humanos o representantes de la ONU. La persona que presenta el caso debe ser o bien la víctima, un pariente o alguien que ha brindado asistencia legal o de otro tipo a quien haya sufrido amenazas, intimidaciones o represalias por interacciones de cualquier naturaleza con el sistema de derechos humanos de Naciones Unidas.

su cooperación con la ONU (p.e. con relatores especiales, EPU, órganos de tratados, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Consejo de Derechos Humanos) y la obstrucción deliberada y continuada de un Estado sobre su solicitud de estatus consultivo. Destaque el cómo un Estado(s) está tergiversando las reglas de procedimiento del Comité para punir su organización con una prórroga indefinida de la revisión de su solicitud, en contraste con los principios de no discriminación, igualdad, participación, transparencia y rendición de cuentas consagrados en la Resolución 1996/31.

ISHR ha preparado un **formulario para apoyar a los defensores en el envío de sus casos** en línea con los requisitos de la ONU<sup>44</sup>. Completar ese formulario garantizará que la ONU tendrá toda la información que requiere. Usted debe enviar el formulario a [reprisals@ohchr.org](mailto:reprisals@ohchr.org). ISHR puede brindar asistencia adicional para ello si así lo requiere. El plazo para envíos es usualmente **cada año a fines de mayo**.

#### *Otras opciones de acreditación, p.e. estatus del Departamento de Información Pública (DIP)*

Si una ONG tiene interés de observar, pero no participar (similar al estatus "Roster"), de reuniones de la ONU, entonces puede considerar la asociación al DIP. La asociación con el DPI proporcionará a la ONG hasta tres pases para la ONU y acceso a las sesiones del DIP.

#### *Acreditación por otras ONGs*

Las ONGs que trabajan sobre temas "controversiales" pueden considerar afiliarse a una organización paraguas, o a una federación que ya cuente con el estatus, y participar en la ONU a través de esa organización. ONGs de derechos humanos en general pueden y a veces acreditan, como sus representantes, a personas defensoras de derechos humanos con quienes trabajan cercanamente. Sin embargo, hay límites en lo que se puede llevar a cabo con esa práctica.

#### *Presentación del caso directamente al ECOSOC*

Técnicamente es posible que un Estado o grupo de Estados introduzca un proyecto de resolución ante el ECOSOC sobre un caso diferido sin tener que solicitar primero la votación del Comité. Para obtener un resultado positivo se requeriría una fuerte campaña por parte de la sociedad civil en colaboración con miembros activos y líderes del ECOSOC favorables a la misma.

---

44 Véase (en inglés) [http://www.ishr.ch/sites/default/files/article/files/2014-04-29-questionnaire\\_to\\_assist\\_in\\_submitting\\_information\\_on\\_alleged\\_reprisals.docx](http://www.ishr.ch/sites/default/files/article/files/2014-04-29-questionnaire_to_assist_in_submitting_information_on_alleged_reprisals.docx).



© Michael Renner



## CAPÍTULO 6 DESPUÉS DE QUE LA ONG OBTIENE EL ESTATUS CONSULTIVO

---

### Panorama general

Una vez reconocida con el estatus consultivo, la ONG tiene la obligación de presentar al Comité, cada cuatro años, un informe breve de sus actividades, en particular en cuanto a su contribución a la labor de la ONU. El informe cuatrienal permite al Comité examinar si la ONG continúa satisfaciendo los criterios del estatus consultivo.

En los últimos años, el proceso de presentación de los informes cuatrienales ha sido utilizado por algunas delegaciones en el Comité para ejercer presión sobre las ONGs, criticando sus actividades y solicitando más información antes de aceptar el informe.

Si el Comité considera que una organización ha contravenido los requisitos establecidos en la Resolución 1996/31, puede recomendar la suspensión o retirada del estatus consultivo.

---

### Solicitudes de reclasificación del estatus

La Resolución 1996/31 le permite a una ONG solicitar la reclasificación de su estatus. Para ello, la organización debe presentar un expediente de solicitud **escrito a máquina**; que consiste en un cuestionario, completado en inglés o francés, con los documentos pertinentes anexados. Usted tendrá que incluir el año que su organización obtuvo la acreditación ante el ECOSOC y una declaración explicando por qué se le debe conceder la reclasificación solicitada. Las organizaciones también deben notificar al Comité sobre cualquier ampliación en cuanto a sus competencias o esfera geográfica.

Las solicitudes deben ser presentadas a más tardar el **01 de junio** de cualquier año, a tiempo para la próxima sesión del Comité. Las solicitudes recibidas después de esta fecha no se podrán revisar en la próxima sesión.

---

### Cambio de nombre

Una ONG con estatus consultivo tiene derecho a cambiar su nombre de registro ante la ONU. Para ello, la ONG debe remitir una carta de intención impresa en papel membretado oficial de la organización y firmada por el presidente (o máximo cargo) de la organización. Asimismo, es necesario adjuntar la documentación pertinente, firmada y membretada (o sellada) por una entidad gubernamental, en la que se apruebe o tome nota del cambio de nombre en el país anfitrión de la organización.

Esto incluye el certificado de registro , en el que aparezca tanto el antiguo como el nuevo nombre de la ONG. La organización debe enviar el documento tanto en su idioma original como la traducción al Inglés o Francés. Por último, la ONG debe adjuntar la constitución/estatutos revisados<sup>45</sup> posteriormente al cambio de nombre.

Las solicitudes presentadas antes del 1º de abril serán revisados por el Comité durante el período de continuación de sesiones de ese año, mientras que las solicitudes recibidas antes del 01 de diciembre serán revisadas durante el período ordinario de sesiones el año siguiente. En los casos en que la solicitud se apruebe, sólo se reconocerá oficialmente el cambio después de la adopción del informe del Comité por el ECOSOC.

En los casos en que la solicitud se apruebe, sólo se reconocerá oficialmente el cambio después de la adopción del informe del Comité por el ECOSOC.

---

## Informes cuatrienales

La Resolución 1996/31 solicita a las ONGs de las categorías<sup>46</sup> "general" y "especial" que presenten al Comité un breve informe presentando sus actividades relacionadas con la ONU cada cuatro años: el informe cuatrienal. Las ONGs enlistadas en el Roster están exentas de esta obligación.

Para las ONGs recién acreditadas, el ciclo cuatrienal comienza el mismo año que la organización recibe la acreditación. Para las ONGs que tienen su reclasificación aprobada, el ciclo de informes se acopla al año de la reclasificación. Similar a las solicitudes de reclasificación, los informes cuatrienales **deben presentarse el 1 de junio** del año siguiente al término del período de reporte; es decir, la fecha de presentación de un informe cuatrienal para los años 2011-2014 será el 1 de junio de 2015.

El informe cuatrienal permite al Comité vigilar la observancia de los principios, la contribución de la ONG y la eficacia de la colaboración entre las ONGs con estatus consultivo y la ONU. El incumplimiento de este requisito puede, de acuerdo a la Resolución 2008/4<sup>47</sup>, resultar en la revocación del estatus consultivo.

Bajo "circunstancias excepcionales", el Comité puede solicitar un informe especial a una ONG entre las fechas de presentación de los informes cuatrienales. Este suele ser el resultado de la preocupación de que una ONG haya cometido actos que contravienen la Resolución 1996/31 y que podrían llevar a una acción disciplinaria<sup>48</sup>.

---

45 Si no hay ningún certificado de registro (por ejemplo, si su domicilio se encuentra en un país que no lo requiere), entonces usted tendrá que mostrar otra evidencia de una fuente oficial del cambio de nombre.

46 Puede buscar el estatus de una organización aquí: <http://esango.un.org/civilsociety/displayAdvancedSearch.do?method=search&sessionCheck=false>.

47 Resolución 2008/4 "Medidas para mejoras los procedimientos del informe cuatrienal".

48 Resolution 1996/31, para 61 (c).

## PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES CUATRIENALES<sup>49</sup>

**Un informe cuatrienal puede ser presentado de dos maneras:**

- 1 Completado y enviado en el sitio web de la Sección de ONGs de la ONU-DESA, <http://csonet.org>; o
- 2 Enviado por correo electrónico (documento de Word a doble espacio, máximo 4 páginas) a la Sección de ONGs a [quadreports@un.org](mailto:quadreports@un.org).

### UTILIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB

Para acceder al cuestionario, el primer paso es seleccionar la opción en la página principal, **“iniciar sesión para la base de datos”**. A cada ONG se le asigna un nombre de usuario y una contraseña, impresa en una carta enviada por la Sección de ONGs.

Después de iniciar sesión, en la pantalla aparecerá la pestaña, **“Estatus Consultivo”**. A partir de entonces, aparecerá un menú desplegable que incluye una página para **“Informes Cuatrienales”**. Aquí, seleccione la opción **“Enviar informe”**. Esto le llevará directamente al cuestionario.

El límite máximo para el informe es de 700 palabras; cualquier exceso de este límite no será considerado.

Los informes deben ser escritos en tercera persona, excluyendo los nombres, los títulos y las referencias en primera persona (por ejemplo, “trabajé en”). No utilice siglas o abreviaturas, a menos que usted haya escrito el nombre completo primero. Otros requisitos de estilo incluyen escribir las fechas en el siguiente formato: 01 de enero de 2015. El mes debe siempre ser escrito sin abreviaciones.

Al finalizar recuerde **“Guardar”** el informe, la opción aparece al final de la página. Luego haga clic en **“Enviar”**. Tras el envío, la ONG debe recibir una respuesta automática.

### *Revisión de los informes cuatrienales por el Comité*

Tras el procesamiento del informe cuatrienal por la Sección de ONGs, el Comité revisará el informe en uno de sus dos períodos anuales de sesiones, en enero/febrero o abril/mayo. Las ONGs pueden verificar el progreso del informe accediendo al sitio web de la Sección de ONGs de la ONU-DESA, como se explicó anteriormente. El Comité examina los informes por grupos de dieciséis, y cualquier miembro del Comité podrá hacer preguntas a la organización. Si no hay más preguntas, el Comité toma nota del informe(s).

<sup>49</sup> Revisa las directrices completas para el envío del informe cuatrienal aquí: <http://csonet.org/?menu=85>.

### Informes cuatrienales diferidos

De acuerdo con la Resolución 1996/31 del ECOSOC, la revisión cuatrienal se supone que es una actualización de las actividades y no una "re-certificación" del estatus<sup>50</sup>. Sin embargo, a veces es utilizado por los miembros del Comité para bloquear la revisión de los informes de organizaciones que son críticas de los Estados miembros. De hecho, la mayoría de las preguntas se dirigen a las organizaciones internacionales que informan sobre violaciones de los derechos humanos en los países.

**En 2012, el Comité nuevamente aplazó** el informe cuatrienal 2005-2008 de Human Rights Watch por preguntas adicionales procedentes de China y Sudán. Debido a las preguntas hechas por China y Cuba, el Comité también aplazó el informe cuatrienal 2007-2010 de Freedom House, aunque finalmente éste tomó nota del anterior informe de Freedom House 2003-2006. Cuba, Nicaragua, Venezuela y Sudán se desvincularon de la decisión por consenso del Comité en este punto. El representante de Cuba subrayó que la organización había adoptado una posición "hostil y agresiva" hacia varios Estados miembros, en particular hacia países en desarrollo. Los EEUU dijeron que, si los Estados creen que hay ONGs que no actúan en cumplimiento de los requisitos, entonces deberían tomar medidas hacia la suspensión o retirada del estatus de la ONG<sup>51</sup>.

En el período ordinario de sesiones de 2011, el informe cuatrienal 2008-2011 de Amnistía Internacional fue el único diferido de los 274 nuevos informes cuatrienales considerados.

Otros ejemplos de organizaciones que han tenido informes cuatrienales diferidos son: Human Rights First, Federación Internacional de Periodistas, PEN Internacional, Instituto Internacional de Prensa, Reporteros sin Fronteras Internacional.

---

#### **Acción disciplinaria: retirada y suspensión de estatus**

#### *Motivos de las sanciones disciplinarias*

Como se señaló en el Capítulo I, una ONG con estatus puede ser objeto de sanciones disciplinarias por las siguientes razones:

- 1) ha participado en actos sin fundamento o con motivaciones políticas contra los Estados, incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

---

50 Comunicado de Prensa de ISHR (en inglés), 2012. [http://www.ishr.ch/news/un-committee-ngos-accredits-129-ngos-defers-130#\\_ftn21](http://www.ishr.ch/news/un-committee-ngos-accredits-129-ngos-defers-130#_ftn21).

51 ISHR considera este diferimiento de informes cuatrienales como una forma de represalia por el ejercicio legítimo de los derechos conferidos a las ONGs con estatus consultivo. La Unión Europea también adoptó esta posición en una declaración ante el ECOSOC en 2012.

- 2) ha recibido financiación de actividades delictivas, como el tráfico ilícito de drogas, lavado de dinero o el tráfico ilícito de armas;
- 3) no ha contribuido de forma positiva o efectiva a la labor del ECOSOC en los tres últimos años<sup>52</sup>.

### *Retirada del estatus debido a la falta de presentación de informes*

El tercer criterio “no ha contribuido de forma positiva o efectiva” a la ONU se implementa por el Comité de una manera burocrática: no contribuir es igual a la no presentación de un informe cuatrienal. Esto significa que las consecuencias de un error administrativo simple, como no haber presentado un informe a su debido tiempo, puede ser grave e incluir la suspensión o retirada del estatus consultivo de organizaciones respetadas que proporcionan importantes y valiosas contribuciones a la ONU.

La Sección de ONGs enviará una carta de notificación a una ONG que no presente su informe un mes después de la fecha límite, solicitando el informe atrasado antes del 1 de enero del año siguiente. En el caso de la ONG falle nuevamente en cumplir con el plazo, la Sección de ONGs enviará una carta final, solicitando la presentación del informe antes del 01 de mayo. Tras dos solicitudes, el Comité puede ya sea suspender o retirar el estatus. En la mayoría de los casos, el Comité de ONGs recomendará la suspensión inmediata del estatus por **un año**. El Comité posteriormente facilitará a la ONG una última oportunidad para presentar el informe antes del 1 de mayo del año siguiente. Si la organización no lo hace, el Comité recomendará la retirada completa del estatus.

### *Suspensión o retirada de estatus debido a “acciones de motivación política”*

Además de posponer la revisión de los informes cuatrienales a través de continuas preguntas, el Comité también ha adoptado medidas punitivas contra ONGs que llevan a cabo actividades que estén en conflicto con las posiciones del gobierno de un país miembro del Comité. En estos casos, la preocupación subyacente es que la ONG esté realizando “actos sin fundamento o con motivaciones políticas contra los Estados miembros”<sup>53</sup> y ha dado lugar a suspensiones de varios años o retirada definitiva de la acreditación.

**La ONG suiza, Centre Europe-Tiers Monde / Centro Tercer Mundo (CETIM), hizo una declaración en el Consejo de Derechos Humanos en relación con el EPU de Turquía, donde acusó al gobierno turco de haber cometido graves violaciones de derechos humanos en contra del pueblo kurdo, incluyendo grandes masacres, desapariciones, tortura, violación sexual y deportaciones masivas;**

*Continúa en la página siguiente*

52 Resolución 1996/31, párrafo 57.

53 Resolución 1996/31, párrafo 57 (a).

- Turquía dijo que la declaración de la ONG estaba “repleta de acusaciones infundadas y falsificaciones por motivos políticos contra Turquía y [...] no aceptadas en su totalidad”. El gobierno también se quejó de que CETIM utilizó términos como “Kurdistán turco”, lo que mostró su falta de respeto a la integridad territorial de Turquía. Además, Turquía implicó a CETIM como promotor de actividades terroristas y organización pantalla para el Partido de los Trabajadores del Kurdistan (PKK), un grupo militante kurdo, refiriéndose a miembros de alto nivel del PKK como “defensores de derechos humanos”<sup>54</sup>;
- En la continuación de sesiones del Comité en 2010, Turquía propuso una suspensión de tres años, alegando que las declaraciones de CETIM no respetaron la integridad territorial de Turquía y que algunas declaraciones violaban a la Carta de las Naciones Unidas;
- Varios Estados argumentaron que era necesaria más evidencia en contra de la organización. El Reino Unido propuso una suspensión de un año, señalando que era un delito primario y que era necesario debido proceso<sup>55</sup>; los EEUU, en un primer momento, se pronunciaron a favor de CETIM, afirmando que estaba protegida por la libertad de expresión, incluso si tomó posiciones contrarias a las posiciones de los países<sup>56</sup>; Suiza (como observador) sostuvo que CETIM estaba “ejerciendo pacíficamente su derecho a la libertad de expresión”;
- El Comité decidió por consenso<sup>57</sup> suspender el estatus de CETIM por dos años y solicitó a la organización que presentara una carta, antes de finalizado el período de suspensión, confirmando que respetaría los principios del ECOSOC como se estipula en la Resolución 1996/31;
- Los EEUU dijeron que consensuaron después de consultar con la delegación de Turquía, que reafirmó su compromiso con la libertad de expresión y contra el terrorismo<sup>58</sup>.

54 Carta de la Misión de Turquía ante la ONU a la Sección de ONGs, Mayo de 2010 (en inglés).

55 <http://www.un.org/News/Press/docs/2010/ecosoc6425.doc.htm>.

56 *Ver arriba*.

57 Puede ser difícil de entender cómo el Comité llega a una decisión por consenso en tales casos, cuando es evidente que varios miembros del Comité encuentran que la denuncia carece de fundamento y no creen que la ONG merezca recibir sanción. Sin embargo, si esos Estados no se suman al consenso para la sanción menor, el Estado reclamante probablemente recurra a su solicitud original de penas más severas, ya sea una suspensión más larga o retirada del estatus. Su razonamiento es que si se unen a un consenso, se evita el peor escenario.

58 Como informado por los Comunicados de Prensa de la ONU de 2 y 3 de junio de 2010, disponible (en inglés) en <http://www.un.org/News/Press/docs/2010/ecosoc6425.doc.htm> y <http://www.un.org/News/Press/docs/2010/ecosoc6426.doc.htm>.

**Interfaith International** es una organización con sede en Suiza que trabaja en situaciones de derechos humanos en el mundo donde la religión o el origen étnico juegan un papel importante, incluyendo el Sindh, Baluchistán y regiones Gilgit en Pakistán.

- En el 2012, en el período de continuación de sesiones, el Comité decidió retirar el estatus de Interfaith, que había sido previamente suspendida por dos años en 2010, como consecuencia de una denuncia que Pakistán presentó al Comité;
- Pakistán presentó la denuncia de 2010 después de una declaración oral de un representante de Interfaith durante la 11ª sesión del Consejo de Derechos Humanos. En la declaración, el representante afirmó que Baluchistán, una provincia de Pakistán, había sido ocupado por Pakistán por la fuerza en 1948 y que el gobierno paquistaní había esclavizado a los baluches y explotado los recursos del área. También acusó al gobierno de Pakistán de asesinatos, torturas y secuestros y de acusarlo falsamente de actos terroristas;
- En consecuencia, Pakistán acusó a la organización de atacar la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del país;
- La decisión inicial hecha en el 2010 de suspender fue tomada a pesar de las preocupaciones de algunos Estados, incluyendo los EEUU, que tales medidas eran injustificadas y contrarias al derecho a la libertad de expresión y opinión de las ONGs;
- En su momento, las ONGs también expresaron su preocupación de que la decisión fue apresurada y falló incluso en respetar las pocas garantías procesales establecidas por la Resolución 1996/31 del ECOSOC, como el ser comunicado por escrito sobre las razones de su suspensión y tener la oportunidad de respuesta;
- En la denuncia de 2012, Pakistán declaró que la ONG había violado los términos de su suspensión por seguir participando en actividades en las instalaciones de la ONU y utilizando su credencial de estatus consultivo<sup>59</sup>;
- Aunque la decisión de retirada del estatus fue tomada por consenso, tanto los EEUU como Bélgica la consideraron como una acción desproporcionada, afirmando que habría sido preferible la prórroga de la suspensión.

59 Se alegó que Interfaith International organizó y participó de eventos paralelos en el Consejo de Derechos Humanos. Interfaith International explicó que no había organizado sino invitado a participar en los eventos. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Navi Pillay, también aclaró en comunicación con el Comité que ONGs que no cuentan con estatus consultivo pueden co-convocar y participar de eventos paralelos en el Consejo de Derechos Humanos.

---

## Cómo abogar por su caso

### *La suspensión o retirada del estatus*

El Comité tiene una amplia libertad y discreción para ejercer su facultad de suspender o retirar el estatus y hay pocas garantías para garantizar a las ONGs afectadas el derecho a un debido proceso. Además, no hay un proceso claro para apelar cualquiera de las decisiones del Comité.

El único recurso potencial de reparación para una ONG parece ser a través del ECOSOC, que puede estar en desacuerdo con las recomendaciones del Comité y decidirse por una acción alternativa.

Sin embargo, una ONG que esté enfrentando en el Comité un proceso disciplinario para la suspensión o revocación de su estatus debería participar lo más proactivamente posible, dados los procedimientos limitados de los que dispone. Esto incluye responder a la denuncia presentada por el Estado antes de la sesión en la que será considerada y acercarse al Estado para tratar de encontrar una solución. En algunos casos, un miembro del Comité estará dispuesto a resolver un caso "en silencio", siempre y cuando haya disculpas generosas y exista la promesa de mantenerse cumpliendo con los requisitos en el futuro.

La ONG también debería acercarse a otros miembros del Comité. En particular, los Estados aliados pueden solicitar que usted tenga más tiempo para responder a la denuncia.

Si no puede asistir a la sesión de la audiencia de su caso, mantenga contacto con los Estados aliados para que pueda aportar información para las estrategias y decisiones de esos Estados y rápidamente responder a cualquier pregunta que pudiera ayudar a su caso.

Las ONGs que se estén enfrentando a los procesos de posible suspensión o retirada de su estatus consultivo deben recordar que la mayoría del Comité no está inclinado de manera positiva a la sociedad civil en general, especialmente ONGs internacionales y ONGs nacionales del Norte. Siendo así, en la mayoría de los casos, es imposible para la minoría del Comité oponerse con éxito a una decisión de retirada o suspensión. A menudo, la única forma que la minoría tiene de oponerse exitosamente a un retiro del estatus consultivo es proponer a regañadientes un consenso basado en una suspensión de 2 o 3 años, siendo la suspensión el mal menor. Esto funciona en general, ya que la mayoría del Comité prefiere una decisión consensuada a votación, aun y cuando ganarían la votación.

Si el Comité toma una decisión negativa, se puede tratar de impugnarla a través de una acción del ECOSOC. Un obstáculo para esta alternativa es que, a menudo, sólo está abierta a las

ONGs con buenos recursos y con la capacidad de participar activamente en acciones de incidencia intergubernamental. Incluso en esta situación, no se garantiza el éxito.

En los casos de CETIM e Interfaith International, la campaña llevada a cabo por un grupo interregional de ONGs, incluyendo ISHR, para que el ECOSOC reconsiderara las suspensiones de 2010, no tuvo éxito. Las ONGs no se pronunciaron sobre los elementos sustantivos de los casos concretos, pero argumentaron que a las organizaciones se les negó el debido proceso, ya que el proceso no les permitió una oportunidad razonable para responder a las acusaciones en su contra o para asegurar respuestas proporcionales a las supuestas violaciones. En última instancia, ningún Estado que estaba en el ECOSOC estuvo dispuesto a presentar una moción para impugnar las decisiones del Comité.

### *Informe cuatrienal repetidamente diferido*

Si usted representa una ONG con estatus cuyo informe(s) ha sido diferido en varias ocasiones, hay varios pasos que puede tomar para ayudar a su caso (muchos de los cuales son similares a las estrategias de las ONG con las solicitudes diferidas).



© UN Photo: Jean-Marc Ferré

Un punto importante que debe entender es que la “revisión” del informe cuatrienal es en cierto modo una formalidad y, si el “tomar nota” de su informe se aplaza o no, **esto no afecta su estatus consultivo con el ECOSOC**. La única forma en que su estado puede verse amenazado es que el Comité decida suspender o retirar el estatus de su organización, en cuyo caso un miembro del Comité tendría que argumentar que la organización ha transgredido claramente la Resolución 1996/31 del ECOSOC.

- > Si usted ha recibido preguntas de un miembro del Comité con respecto a su informe cuatrienal, **RESPONDA FORMALMENTE** a la pregunta(s) con prontitud y profesionalismo. Las sugerencias de estilo proporcionadas en el Capítulo 5 para contestar preguntas en la sesión de Preguntas y Respuestas también son útiles en esta circunstancia;
- > **PÓNGASE** en contacto con los miembros del Comité favorables a la sociedad civil para discutir sus preocupaciones acerca del informe que ha sido repetidamente diferido. En particular, estos Estados favorables pueden ayudar a entender sus derechos en lo que respecta a las preguntas protegidas por la privacidad, como las solicitudes de los Estados de revelar nombres de miembros de la organización;
- > **ACÉRQUESE** al miembro en cuestión del Comité, a través de la misión de la ONU en Nueva York o del funcionario de gobierno relevante en la capital. Acérquese a los delegados en Ginebra si él o ella conocen su organización;
- > **CONSIDERE INCORPORAR** a su país “anfitrión” (el país donde está domiciliada o registrada su ONG) poniéndose en contacto con los delegados en Nueva York. Pídales que supervise el procedimiento y hable en su favor a los miembros del Comité;
- > Si su informe se aplaza varias veces, **CONSIDERE ASISTIR** a una sesión del Comité para que pueda tener la oportunidad de hablar con el Estado que cuestiona su solicitud y reforzar el apoyo de otros miembros del Comité. Sin embargo, no es posible tomar la palabra, ya que la sesión de preguntas y respuestas se reserva para las ONGs que tendrán sus solicitudes en revisión.

#### *Procedimientos para volver a aplicar*

Una vez que una organización ha perdido su acreditación a través de una acción disciplinaria, el proceso de volver a aplicar es bastante trabajoso. En general, a menos que se decida otra cosa por el Comité en el momento de la sanción, una organización puede volver a solicitar estatus consultivo tres años después de la fecha efectiva de la retirada.



Para mas información sobre nuestro trabajo, o sobre los asuntos cubiertos en esta publicación, por favor visite nuestro sitio web:

**[www.ishr.ch](http://www.ishr.ch)**  
o contáctenos:  
**[information@ishr.ch](mailto:information@ishr.ch)**



[www.facebook.com/ISHRGlobal](http://www.facebook.com/ISHRGlobal)



[www.twitter.com/ISHRGlobal](http://www.twitter.com/ISHRGlobal)



[www.youtube.com/ISHRGlobal](http://www.youtube.com/ISHRGlobal)

#### **OFICINA EN GINEBRA**

Rue de Varembé 1, Piso 5  
P.O.Box 16  
CH-1211 Geneva 20 CIC  
Suiza

#### **OFICINA EN NUEVA YORK**

777 UN Plaza, Piso 8  
New York, NY 10017  
Estados Unidos